



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

VULNERACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA EN PACIENTES POR  
NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE – 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORAS**

CHRISTINA MARIE VILLACORTA SOPLIN  
KAREN NATHALY MAYURI AYALA

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL  
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2020**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo va dedicado especialmente a nuestros padres y familiares en especial a nuestra alma mater, la Universidad Autónoma del Perú, quienes, gracias a su apoyo incondicional, sus contribuciones, experiencias y conocimientos, hicieron posible proseguir con tenacidad en la consecución de los objetivos y alcanzar finalmente nuestra meta en la carrera profesional de Derecho.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos, a Dios, por permitirnos ver que la Abogacía no solo constituye una herramienta para cooperar en la ordenación de la conducta humana dentro de la casta, la sociedad, el país y el mundo. A nuestra alma mater, la Universidad Autónoma del Perú, la cual nos brindó, a través de nuestros años de estudio, una sólida formación académica.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>iii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>viii</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>ix</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>x</b>

### **CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Preguntas de la investigación.....	16
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	19
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
1.6. Delimitaciones de las investigaciones.....	21

### **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes de estudios.....	24
2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	48
2.3 Bases teóricas.....	60
2.4 Definición conceptual de la terminología empleada.....	67

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1 Tipo y diseño de investigación.....	75
3.2 Población y muestra.....	75
3.3 Hipótesis.....	76
3.4 Variables – Operacionalización.....	76
3.5 Métodos y técnicas de investigación.....	80
3.6 Análisis estadísticos e interpretación de los datos.....	81

### **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

4.1 Análisis e interpretación de resultados.....	83
--	----

## **CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 Discusiones.....	94
5.2 Conclusiones.....	95
5.3 Recomendaciones.....	96

## **REFERENCIAS**

## **ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables
Tabla 3	Resultado de acuerdo a la pregunta 1
Tabla 4	Resultado de acuerdo a la pregunta 2
Tabla 5	Resultado de acuerdo a la pregunta 3
Tabla 6	Resultado de acuerdo a la pregunta 4
Tabla 7	Resultado de acuerdo a la pregunta 5
Tabla 8	Resultado de acuerdo a la pregunta 6
Tabla 9	Resultado de acuerdo a la pregunta 7
Tabla 10	Resultado de acuerdo a la pregunta 8
Tabla 11	Resultado de acuerdo a la pregunta 9
Tabla 12	Resultado de acuerdo a la pregunta 8

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Triangulación de teorías
- Figura 2 Triangulación de teorías
- Figura 3 Triangulación de teorías
- Figura 4 Relación estadístico concerniente a la tabla 1
- Figura 5 Relación estadístico concerniente a la tabla 2
- Figura 6 Relación estadístico concerniente a la tabla 3
- Figura 7 Relación estadístico concerniente a la tabla 4
- Figura 8 Relación estadístico concerniente a la tabla 5
- Figura 9 Relación estadístico concerniente a la tabla 6
- Figura 10 Relación estadístico concerniente a la tabla 7
- Figura 11 Relación estadístico concerniente a la tabla 8
- Figura 12 Relación estadístico concerniente a la tabla 9
- Figura 13 Relación estadístico concerniente a la tabla 10

# VULNERACION DEL PROYECTO DE VIDA EN PACIENTES POR NEGLIGENCIA MÉDICA EN EL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – 2020

CHRISTINA MARIE VILLACORTA SOPLIN  
KAREN NATHALY MAYURI AYALA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

La actual investigación a través de un análisis busca contrarrestar la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue, cuyo objetivo general es determinar la relación que existe entre la vulneración del proyecto de vida a consecuencia de la negligencia médica por profesionales de la salud, teniendo como justificación orientar e informar a los ciudadanos en especial a los pacientes de diversos hospitales sobre la importancia de resarcir los daños ocasionados dentro de un hospital motivado por parte de los profesionales que realizan una mala praxis quebrantando los derechos constitucionales y derechos humanos; por ende es indispensable reparar los daños causados en su totalidad. Asimismo, informar a través de estudios efectuados sobre las vulneraciones al proyecto de vida cuyo derecho es para todo ser humano, siendo la esencia de su desarrollo, así como, la importancia del respeto a su dignidad y los demás derechos relacionados a los derechos humanos durante la realización y el reconocimiento a su supra individualidad. Sean ejecutadas como efecto de la vulneración al proyecto de vida. Tiene como muestra a cincuenta (50) operadores de la justicia (50) abogados que han llevado casos del referente estudio a investigar, utilizando el muestreo por conveniencia no probabilístico, el tipo de investigación es Básico no experimental, descriptivo en su diseño transversal de causa - efecto, de enfoque cuantitativo, la técnica utilizada para la recolección de datos es la encuesta a través del cuestionario. Los resultados han sido plasmados a través de cuadros y gráficos con su respectiva interpretación y discusión de resultados.

**Palabras clave:** Vulneración, proyecto de vida, paciente, negligencia médica, derechos humanos.



# **VULNERATION OF THE LIFE PROJECT IN PATIENTS DUE TO MEDICAL NEGLIGENCE IN HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – 2020**

**KAREN NATHALY MAYURI AYALA  
CHRISTINA MARIE VILLACORTA SOPLIN**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU**

## **SUMMARY**

The current investigation through an analysis seeks to counteract violation of the life project in patients due to medical malpractice at the hipolito unanue hospital - 2020", whose general objective is to determine the relationship between the violation of the life project as a result of medical negligence by professionals of health, having as justification to guide and inform citizens, especially patients from various hospitals, about the importance of repairing the damage caused within a hospital motivated by professionals who perform malpractice violating constitutional rights and human rights; therefore it is essential to repair the damage caused in its entirety. Likewise, inform through studies carried out on the violations of the life project whose right is for every human being, being the essence of its development, as well as, the importance of respecting their dignity and human rights during the performance and recognition his supra individuality. are executed as a result of the violation of the life project. It has as a sample fifty (50) operation of law and fifty (50) lawyers who have taken cases from the reference study to be investigated, using non-probabilistic convenience sampling, the type of research is Basic non-experimental, descriptive in its cross-sectional design of cause - Effect, quantitative approach, the technique used for data collection is the survey through the questionnaire. The results have been captured through tables and graphs with their respective interpretation and discussion of the results.

**Keywords:** Violation, life project, patient, medical negligence, human rights, compensation.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación corresponde en esencia a las vulneraciones del proyecto de vida de los pacientes que son afectados por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020. Las diversas formas de negligencia médica quebrantan la salud del paciente y en muchos casos quebrantan la vida misma, y con ello también se vulneran derechos conexos, a la individualidad del sujeto.

Actualmente en el hospital Hipólito Unanue existen distintas formas de negligencia médica por parte de los profesionales de la salud, siendo este un delito culposo y en muchos casos cubiertos por las mismas personas que confluye en dicho nosocomio.

No es menos cierto indicar que todo daño ocasionado a la vida, cuerpo y la salud debe de ser reparado con la finalidad de efectuarse la justicia en los pacientes y la dignidad en los familiares siendo importante considerar los parámetros establecidos en la legislación para proveer a través de mecanismos legales mayor seguridad para los pacientes en los diversos nosocomios del país, y proteger de esta manera los derechos fundamentales en correlación con los derechos humanos de las personas afectadas.

Debiendo para esto los justiciables establecer una reparación acorde al daño ocasionado en proyección a todas las afectaciones desencadenadas en los pacientes; esta determinación económica está implícito en la evidencia de la vulneración de los derechos y la medición del daño al proyecto de vida.

Sin embargo, en los últimos años esta tipología de negligencia ha aumentado, vertiginosamente por consecuencia, es indispensable un mejor proceso para evidenciar la negligencia médica, que se da en todas sus formas, es indispensable tomar a consideración los parámetros y proporcionalidad de la culpa por negligencia o la aplicación en ciertos casos con dolo.

El derecho fundamental sustantivo del sujeto pasivo denominado paciente; es expuesto en nuestro texto de la carta política, texto fundamental que en sus articulados enmarca el sustento de los derechos, siendo esencialmente el proyecto de vida en relación con el derecho a la felicidad sin importar su expresión de forma explícita o implícita. Asimismo, tiene relación con los derechos humanos motivando la protección supra individual, en el marco de la gravitación de derechos que aún no se encuentran reconocidos por la constitución política del Perú.

Siendo este fenómeno una problematización de análisis para las autoridades, una gran preocupación por el alto índice de negligencias contra los pacientes, o visto de otra forma los maltratos a pacientes por los profesionales de la salud o supuestos profesionales. Quienes sin importar los daños ocasionados en dos estados de la persona; el estado físico, y el estado psicológico, terminado mucho de los pacientes marcados por los errores o vicios de profesionales de la salud.

De esta manera es indispensable no solo evaluar los derechos vulnerados y efectuar justicia con la ley, sino también reparar los daños ocasionados al proyecto de vida de cada paciente equitativamente y conforme al grado de medición del daño, así como las capacitaciones a pacientes y médicos en el marco ético y consecuencias jurídicas.

Por lo que, el proyecto de vida del paciente afectado por negligencia se asigna de forma subjetiva y objetiva tomando en consideración como inicio de aplicación la teoría del daño en relación a la teoría de la reparación civil, incluyendo en este derecho vulnerado, la tomar de decisiones sobre actos, o acciones, que determinen la prevención de negligencias. Siendo este derecho particular de cada individuo, y categorizado como absoluto efecto; social, jurídico, económico y político.

La presente investigación tiene como problema general, la relación que existe entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020, a través de la cual, la presente investigación busca prevenir, sancionar, y resarcir los daños al paciente y por efecto a la familia, a través de la configura la justicia.

Finalmente es por este motivo que el presente trabajo de investigación se encuentra destinado a probar que la vulneración del proyecto de vida en pacientes es a causa de la negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue – 2020. La presente tesis contiene el siguiente cuerpo:

Capítulo I: Problema de Investigación sobre la vulneración del proyecto de vida en pacientes es a causa de la negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020. Enunciación de la dificultad, los objetivos planteados, la justificación y las limitaciones de la exploración.

Capítulo II: Marco teórico. - Envuelve las noticias de estudios, marco referencial, marco teórico científico, marco jurídico y marcos históricos y los términos básicos, se definen los términos referentes a la vulneración del proyecto de vida en pacientes es a causa de la negligencia médica; a su vez, la consulta de las diversas fuentes de información y la definición de los términos empleados.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología utilizada en la presente investigación, tipo y diseño de esta, los instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de los resultados. - Sujeta las consecuencias de la exploración y la discusión de estos, que nos consintieron demostrar la viabilidad la hipótesis alternativa y las hipótesis específicas de la investigación.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones. - Se presentan las conclusiones y recomendaciones de la exploración realizada, así como también la bibliografía consultada y anexos relevantes del tema investigado.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1 Realidad problemática

En los que respecta al fenómeno de investigación de nuestra presente tesis de vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020; Que recae en todo proceso de tratamiento a una persona con la salud desquebrajada, probando una serie de elementos que consiguen incidir un error de análisis, por un tratamiento negligente del profesional médico en el proceder de sus ocupaciones, la generalidad de estos casos no son denunciados penalmente ya que no cuenta con una caracterización determinada en nuestra base normativa

Este tipo de daño contra la salud del individuo, en los múltiples países son por sus propias legislaciones, se evidencia en países extranjeros la existencia de sanciones en sus textos normativos la cual regula el actuar de profesionales médicos detallando sanciones, de tipo administrativas, tributarias y penales donde se contempla la suspensión del ejercicio profesional, además de otras sanciones.

Siendo indispensable analizar, El Ministerio de Salud del Estado de Israel; ya que en esta jurisdicción se puede suspender la licencia a nivel absoluto de profesionales médicos en casos de negligencia médica, por algún padecimiento física o mental del profesional, que consiguiese poner en peligro al paciente que está siendo tratado por él o si el profesional fuese declarado culpable por su práctica médica.

Estableciendo, en los Estados Unidos de Norteamérica, la administración de un diseño diferente de conexión para abordar de forma diferente los casos por negligencia médica.

Por lo que, la gran colectividad de las ciudades de los Estados Unidos de Norteamérica regula la Negligencia Médica, la que determina sobre el paciente. la protección a través de un seguro especial, ante un hecho negligente, con evidencia comprobada, dando como resultado la suspensión de la licencia de ejercicio médico tomándose sobre esta gravedad la proporcionalidad de los actos cometidos en contra de la salud del paciente.

En nuestro país, existe una gran cuantía de hechos por negligencia médica, siendo todas estas actuaciones medicas perjudicial en los pacientes de los distintos hospitales a nivel nacional; además, se vulnera el proyecto de vida, en tres etapas durante el proceso de evaluación del pacientes, operación del paciente o pos operatorio, se han evidenciado una serie de elementos que supone un error de análisis; de los cuales, en muchos casos, por un tratamiento negligente del profesional médico; se ha ocasionado daño o muerte, la gran mayoría de estos casos no son denunciados ni por la vía administrativa ni por la vía judicial ya que no cuenta con una tipificación específica que se encuadre en nuestro ordenamiento.

La presente investigación tiene como situación problemática la responsabilidad sobre el proyecto de vida vulnerado por los profesionales de la salud, así como la determinación de la cuantía por el daño al proyecto. “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Nuestra Constitución ampara el proyecto de vida de todo individuo que coexiste en la esfera social en correlación a la salud como bien preciado y fundamental de todo ser humano, la cual es garantizada por el Estado tanto en su protección como en su defensa, puesto que toda la población tiene el derecho a una atención con eficacia y de cuidado especial.

Podemos inferir que, de continuar con la problemática de la inexistencia de reconocimiento de la vulneración al proyecto de vida, por parte de profesionales de la salud que cometen actos negligentes, en el actuar de sus actividades, en perjuicio de los pacientes, debiendo ser reparados el proyecto de vida conforme al daño ocasionado, asimismo, reducir la consideración negligente por otros especialistas como simples actos lesivos contra la salud pública.

Como estudiantes de la Universidad Autónoma del Perú, de la carrera de Derecho, para poder aportar soluciones ante los posibles efectos de la situación problemática planteada, se realiza la presente investigación, en la cual se señala la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica, y dentro de

este constructo por efecto de causa lograr determinar el reconocimiento de la vulneración de derecho y la reparación en cuantía.

## **1.2. Preguntas de la investigación**

### **1.2.1 Problema general**

El problema es un enunciado u oración interrogativa que pregunta: ¿Qué relación existe entre dos o más variables? La respuesta constituye aquello que se busca en la investigación. Es una contradicción entre lo que sucede, lo que es y lo que debería ser.

¿Qué relación existe entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue - 2020?

### **1.2.2 Problemas específicos**

Que de las siguientes definiciones y comentarios sobre “el problema”, el Problema específico es un procedimiento dialéctico que tiende a la elección o al rechazo o también a la verdad y al conocimiento.

¿En qué circunstancias se determinaría la vulneración del proyecto de vida en los pacientes?

¿En qué circunstancias se determinaría las acciones de negligencia médica por los profesionales de la salud?

## **1.3 Justificación e importancia de la investigación**

La actual exploración está orientada a informar a la sociedad jurisdiccional; ciudadanos y pacientes, que no reconocen la importancia de su proyecto de vida, y sus efectos en los derechos humanos; el cual recae en la vulneración del proyecto de



vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020; con la finalidad de identificar el reconocimiento de sus derechos.

En efecto, de tales definiciones se desprende que la justificación e importancia de una investigación consiste en describir los motivos por los cuales se lleva a cabo el estudio. Plantear la relevancia del problema y justifica el hecho de hacer la investigación.

### **1.3.1 Justificación teórica**

La presente, sostiene relevancia teórica, pues generará una contribución a la base de la Teoría del Delito y generará un aspecto contradictorio a la teoría ya elaborada, pues esta investigación pretende dejar las bases que aportarían, también, en la adición de esta figura penal concreta en temas de negligencia hospitalaria, tal como viene sucediendo, en países como Venezuela y Chile, donde las normas se modificaron en beneficio de la salud pública.

### **1.3.2 Justificación legal**

La investigación se justifica de manera legal ya que contribuye al enriquecimiento de la normativa nomotética en relación con los actos de negligencia médica; pues carecemos en nuestro país de una ley que regule los casos por negligencia médica, se requieren políticas claras para estos casos diferenciados; que los investiguen y sancionen de manera adecuada, en especial aquellos casos que resultan en discapacidad parcial total o muerte.

Esta investigación plantea analizar la prioridad de establecer una figura determinada por el caso de negligencias médicas en nuestra legislación, considero la investigación de relevancia para nuestro cuerpo legislativo, debido al beneficio que se obtendrá, puesto que, al ser la figura inexistente, se hace difícil elevar una denuncia o que exista una sentencia hacia el personal de salud por casos de negligencia médica.

Actualmente, nuestro Código Penal, en su Artículo 111.- Homicidio Culposo. El que, por culpa, ocasiona la muerte de una persona, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas.

Básicamente trata las razones que sustenta el código según la ley vigente en relación con la investigación.

### **1.3.3 Justificación práctica**

Se justifica desde la parte práctica, ya que, la misma, puede ser aplicada en el contexto actual, esta investigación servirá como antecedente para el conocimiento de la problemática sobre el análisis del reconocimiento del proyecto de vida por negligencia médica y la necesidad de su tipificación o ponderación a través de los magistrados u operadores de justicia, la misma servirá como sustento para otras investigaciones en el futuro.

### **1.3.4 Justificación metodológica**

La investigación se justifica metodológicamente puesto que es una investigación cuantitativa, tiene preeminencia en el nivel investigativo en que se ejecuta, debido a que se respalda por la indagación obtenida en tesis internacionales y nacionales, artículos, reportes y otros; lo cual será un antecedente para futuras investigaciones relacionados al tema que es motivo de análisis.

### **1.3.5 Justificación Social**

Nuestra investigación apunta sobre la justificación social por la presencia de la justicia de la población por encontrar una valoración en los pacientes que forman parte de la negligencia médica tomando en cuenta como muestra para tal fin a, jueces u operadores de la justicia, y abogados.

## **1.4 Objetivos de la investigación: general y específicos**

Señala que los objetivos de la investigación se originan del problema general.

### **1.4.1 Objetivo general**

Se sostiene que los objetivos de la investigación tienen la finalidad de señalar de lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son guías del estudio. (Fernández y Baptista, 2004).

Establecer la relación existente entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue – 2020

### **1.4.2 Objetivos específicos**

Determinar en qué circunstancias se determinaría la vulneración del proyecto de vida en los pacientes.

Analizar En qué circunstancias se determinaría las acciones de negligencia médica por los profesionales de la salud.

### **Viabilidad**

La investigación aborda un tema real, que actualmente se puede verificar a razón de gran cantidad de denuncias en la línea jurídica de negligencia donde se ven involucrados el personal médico, que han cometido acciones irregulares.

En el Perú, las denuncias de las personas que reciben un mal servicio en salud son el pan de cada día. En las salas de emergencia de los hospitales, hay gente hacinada, pasillos cerrados como si fuesen salas de atención, desde baños hasta laboratorios se convierten en salas de recuperación.

Contemplamos que es ineludible conocer si existe la vulneración del proyecto de vida en pacientes que deriva en negligencia, la cual acontece a razón de hechos irreparables, siendo, parcial, total o la muerte a razón de ello, este es un análisis primordial hacia lograr los objetivos de la presente investigación.

La investigación planteada está encaminada al análisis de las causales sobre vulneración del proyecto de vida del paciente, la cual es factible de ejecución por ser hacedero, notable y moralista; además de emplazar de los recursos humanos, económicos y las limitaciones sociales y de tiempo.

### **1.5 Limitaciones de la investigación**

En el transcurso de la realización de este trabajo de investigación, vemos que como estudiantes atravesamos por distintos inconvenientes generados por las limitaciones latentes que existen y son obstáculos para realizar la presente investigación.

Una limitación consiste en que se deja de estudiar un aspecto del problema debido por alguna razón. Con esto se quiere decir que toda limitación debe estar justificada por una buena razón.

#### **1.5.1 Limitaciones temporales**

Realizar una investigación requiere de la utilización de mucho tiempo y dedicación sin embargo no contamos con mucho tiempo libre debido a las diversas responsabilidades con las que contamos como las familiares, asimismo debido a que se realizó a la par durante los estudios y trabajos. Hace referencia al periodo o lapso seleccionado para realizar la investigación.

#### **1.5.2 Limitaciones económicas**

Para la realización de este trabajo se necesitan recursos económicos, por lo que hemos gastado de acuerdo con nuestras posibilidades, por lo tanto, ha sido

difícil profundizar nuestra investigación, por las diversas obligaciones económica. Los límites son un instrumento del cálculo que nos permiten determinar el comportamiento de ciertas funciones económicas y administrativas.

### **1.5.3 Limitaciones bibliográficas**

La presente investigación que se realizó, abarca un tema controversial y extenso, en diferentes disciplinas, existen trabajos y autores que tocan estos temas, por lo cual se pudo recabar suficiente información.

## **1.6 Delimitaciones de las investigaciones**

### **1.6.1 Delimitación temporal**

La presente investigación fue realizada entre el período de abril a setiembre del año 2020.

### **1.6.2 Delimitación espacial**

La investigación se desarrolla en la jurisdicción del Agustino. La delimitación espacial o geográfica es necesario especificar el área o lugar geográfico en el que se llevara a cabo la investigación, delimitando espacio institucional, colonia, ciudad, municipio, estado, región, país, etcétera.

### **1.6.3 Delimitación teórica**

Esta investigación cuenta con la base de conocimiento, sobre la conceptualización del reconocimiento del proyecto de vida del paciente en casos de negligencia médica; considerando las normas y leyes nacionales, así como definiciones teóricas proporcionando información bibliográfica al presente tema.

La delimitación teórica consiste en organizar en secuencia lógica, orgánica y deductiva, los temas ejes que forman parte del marco teórico en la que circunscriben las variables del problema de investigación.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1 Antecedentes de estudios**

En el presente análisis lógico reflexivo, hemos tomado en consideración para construir el conjunto de datos recabados en esta segunda etapa se le reconoce como información empírica o directa, y la otra información que servirá para la construcción del marco referencial es la que se conoce como empírica secundaria o indirecta, y esta proviene de distintas fuentes como, libros, revistas etc. Asimismo, hemos tomado en cuenta, para la realización del marco tesis de diversas universidades nacionales como internacionales.

### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

En el constructo universal, la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en diversos hospitales del mundo se ha incrementado, notoriamente por excesos, desvaloración human o economía.

Tapia y Tapia (2018) en su tesis titulada “Mala praxis médica. - encuadre y consecuencias en el derecho penal y derecho civil.” La investigación de campo, y la propuesta. En el primer capítulo las desistas abarcamos, como primer tema el derecho a la vida y a la salud, siendo éstos los bienes jurídicos que se tutelan, en la mala práctica médica.

Siendo el segundo tema, ya realizamos un estudio de lo que es la mala práctica médica, con referentes históricos de culturas antiguas donde se establecieron las primeras sanciones al ejercicio de la medicina y la conceptualización de esta. Según el autor sostiene de su investigación; proteger la salud y la vida como bien jurídico tutelado. Según la posición de las investigadoras sostiene que el trabajo de investigación guarda relación directa con el trabajo.

Turrubiates (2020) en su tesis titulada “La responsabilidad profesional médica en materia penal”. Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho. Ciudad de México. Este estudio de investigación posee su objetivo enfocado al planteamiento de la responsabilidad de los profesionales



médicos, a manera general, conjuntamente de evidenciar la inexistencia de una figura jurídica que regule una presunta conducta delictiva en el caso de una negligencia médica.

El estudio hace una compilación de datos donde se plantea, desde tiempos de la Colonia, el método sanitario hasta nuestros días, en los cuales no se han llegado a precisar en el código penal federal mexicano los alcances para concluir que tanto de responsabilidad penal tiene un personal médico en el caso de una negligencia médica. Perfeccionan que su problemática radica, por un lado, en la falta de una tipicidad adecuada a la gestión de un personal médico y, además, a la ausencia de normatividad que disminuya el problema de la dificultad probatoria ante presunción de una negligencia médica.

Esta investigación, además, propone la reforma de su código penal federal, donde se establezcan mecanismos para profundizar la investigación, con acompañamiento de otros profesionales, ante un presunto acto negligente y así llevarlo por un debido proceso. Considero en que el objetivo de esta investigación tiene muchas similitudes con nuestros objetivos investigativos, puesto que busca los procedimientos investigativos necesarios para llegar al conocimiento de la relación entre la responsabilidad penal ante un acto negligente por parte de los profesionales de la salud.

Según el autor sostiene de su investigación; exterioriza la negligencia médica por parte del profesional de la salud. Según la posición de las investigadoras sostiene que el trabajo de investigación guarda relación directa con el fenómeno estudiado.

Martínez (2015) en la tesis titulada “las sanciones penales y la práctica profesional médica en el Ecuador” El ser humano está en constante desarrollo tanto físico como intelectual, y por ende la sociedad evoluciona cómo evolucionan la ciencia, la tecnología y con ello, los problemas y riesgos; para ello es necesario estar también en constante investigación de métodos que permitan llevar de la mano tanto la evolución del ser humano como la solución de los problemas que se suscitan en la sociedad.

El derecho al ser una ciencia tan importante para el bienestar colectivo y social necesita estar en constante desarrollo y reformarse para poder adecuarse y adecuar la problemática social a entornos en que la Ley pueda mantener el orden del conglomerado partiendo desde el individuo hasta la sociedad. Es de considerar en la referencia extranjera, la determinar e importancia en la evolución del ser humano come medio para solucionar problemas en lo que respecta para la protección del proyecto de vida de pacientes y de la colectividad social. Según el autor sostiene de su investigación; exterioriza la negligencia médica por parte del profesional de la salud. Según la posición de las investigadoras sostiene que el trabajo de investigación guarda relación directa con el trabajo.

Bastidas (2014) tesis titulada “la mala práctica médica en Venezuela” Esta investigación ha sido orientada por una inquietud jurídico-social y humana. Entre los objetivos que se plantean está, hacer un llamado a la conciencia de los órganos del poder público, en el caso del legislador es la creación de instrumentos legislativos para complementar la protección de los derechos de raigambre constitucional, con el objeto de que puedan instaurar procedimientos idóneos y expeditos que hagan efectiva la garantía de los mismos; singularmente, en el caso del derecho a la vida y a la salud, se observa un vacío o una insuficiencia en su protección cuando estos son vulnerados por un error médico. Surge así la necesidad de que se cree un instrumento legal mediante el cual se pueda demandar directamente por Mala Práctica Médica.

Debiendo de considerar la referencia extranjera; comprometiéndose para tomar derechos de raigambre constitucional en razón a la vulneración por mala práctica médica. Según el autor sostiene de su investigación; protección de los derechos de raigambre constitucional. Según la posición de las investigadoras sostiene que el trabajo de investigación guarda relación directa con el investigado.

Sandoval (2019) en su tesis titulada “Principio de Confianza en la Responsabilidad Penal derivada del Actuar del Equipo Médico”. Universidad de Chile. Tesis de Grado. Santiago. Chile. La Investigación tiene como objetivo la necesidad de delimitar los deberes de trabajo por cada uno de los colaboradores del equipo sanitario, fundando en que supuestos se logra la fiabilidad del eficaz ejercicio del

trabajo del tercero, y cuáles son los términos de tal fiabilidad, debido a que, en el código penal chileno solo se castigan conductas en diferentes grados de culpa, no entrando en consideración algunos miembros de un equipo médico ante una presunta negligencia médica.

En esta investigación se empleó el método dogmático, basándose en el estudio doctrinario del Principio de Confianza, el cual se encuentra consolidado en la jurisprudencia alemana. Llegan a la conclusión que se debe de distinguir un claro establecimiento en los límites de compromiso de cada pieza del equipo sanitario, así poder determinar a quién debe recaer las responsabilidades ante un acto negligente.

Si bien es cierto, el objetivo de la investigación tiene que ver con los objetivos de la presente, esta investigación está orientada más a demarcar el ámbito de responsabilidades buscando la génesis de las mismas en base al principio de confianza entre el personal médico, pero no profundiza en los tipos penales con los cuales se deberían trabajar para llegar a dichas conclusiones, con lo cual no estoy de acuerdo ya que no solo basta con deducir responsabilidades, sino aplicar el cumplimiento de la tipicidad ante un presunto delito por negligencia médica. Según el autor sostiene de su investigación; ante una presunta negligencia médica.

Según la posición de las investigadoras sostiene que el trabajo de investigación guarda relación directa con el investigado.

Juárez (2018) en su tesis titulada “La imprudencia médico-sanitaria”. Universidad de Alcalá. Tesis para titulación de Abogado. Alcalá de Henares. España. Esta investigación tiene por finalidad analizar la responsabilidad del médico desde la óptica del Derecho Penal focalizando su estudio por saber se plantea la imprudencia en el código penal español; se examinan el conocimiento y las habilidades que tiene que ostentar un profesional médico a efectos de considerar su autoría por los delitos afines con la irreflexión profesional.

Abordando, detalladamente la imprudencia penal del personal médico, se aborda el error en el deber de cuidado, la correlación de causa y la reconvención

objetiva del personal médico; también se plantea el principio de confianza en la partición de la labor médica, desde todos sus ámbitos y su afectación a la punibilidad y concluye con un estudio íntegro de la delegación por negligencia dentro del actual médico. Concordando con dicha investigación exterior, para en marcar la imprudencia por parte de los profesionales de la salud los cuales no consideran importante el proyecto de vida del sujeto – paciente. Según el autor sostiene de su investigación; responsabilidad del médico. Según la posición de las investigadoras sostiene que el trabajo de investigación guarda relación

Segovia (2017) en su tesis titulada “La falta de Proporcionalidad de la sanción en la Infracción Sanitaria por Negligencia Médica Tipificada en el Ley Orgánica de Salud, la Seguridad Jurídica y el Debido Proceso”. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Tesis de maestría en Derecho Constitucional. Ambato. Ecuador.

La presente investigación tiene como objetivo la regulación de la infracción médica por negligencia sanitaria en su Ley de Salud, la cual atenta al Principio de Proporcionalidad, ya que, debe determinarse una sanción respectiva, no afectando el debido proceso y la seguridad jurídica. Esta investigación fue planteada bajo el método inductivo-deductivo, analítico e histórico, se utilizaron los instrumentos como la entrevista y la encuesta para el sustento y valoración del objeto de la investigación; su población fue tomada a partir de la comunidad de expertos en derecho y medicina, en ejercicio activo, en la provincia de Cotopaxi. Concluyen la existencia de una necesidad de reformar la normativa jurídica ecuatoriana, en específico de la ley orgánica de salud, con el objeto de que se cumpla el debido proceso, por lo cual, se recomienda un proyecto de reforma de dicha ley el cual es presentado en esta investigación.

La tesis presentada tiene un planteamiento bastante ambicioso en cuanto a la reforma de su Ley Orgánica, pero no concuerdo con solo considerar una sanción pecuniaria de acuerdo al grado de incapacidad con que hayan dejado a un paciente, no considerando la posibilidad de dejar sin efecto su licencia médica o una posible responsabilidad penal, ya que, el hecho de haber incapacitado a una persona

permanentemente o haber causado un resultado irremediable como la muerte no sea considerado como un hecho delictivo. Según el autor sostiene de su investigación; infracción médica por negligencia sanitaria en su Ley de Salud. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa.

Riquelme (2015) tesis titulada “Negligencia médica un tema complejo”. El hecho culposo denunciado, por actuación médica negligente, debe ser investigado para establecer la responsabilidad, lo cual constituye enorme complejidad. El propósito de esta tesis, es determinar dicha complejidad, para lograrlo, es necesario: tener precisión, claridad en la parte conceptual de la responsabilidad médica; precisión y análisis del delito culposo del médico; diferenciar la responsabilidad dolosa de la culposa del facultativo; importancia de la relación médico paciente; señalar la función importante del consentimiento informado; conocer los parámetros éticos que circundan la actividad médica; precisar la responsabilidad médica del profesional en situación de urgencia; conceptualizar *la lex artis* médica; señalar la legalidad vigente del delito culposo cometido por el médico teniendo concordancia con la investigación toda vez, que la negligencia médica con lleva a un hecho culposo debiendo ser denunciado y al mismo tiempo reparado en cuantía económica.

Según el autor sostiene de su investigación; negligencia médica con lleva a un hecho culposo debiendo ser denunciado. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa.

Espín (2016) en su tesis titulada “La Responsabilidad Penal en la mala práctica médica en el Ecuador. Un enfoque desde la actuación probatoria”. Universidad Andina Simón Bolívar. Tesis de Maestría en Derecho Procesal. Quito. Ecuador. Esta investigación, menciona las dificultades de una guía para jueces y demás operadores de justicia, en cuanto a alcances de una nueva figura punitiva, la mala praxis médica, concebida en el Código Integral Penal del Ecuador que data del año 2014, con la vigencia de este nuevo tipo penal se observó la existencia escasa sobre estudios acerca de la contravención imprudente y, en mínima proporción, acerca de responsabilidad penal en la praxis médica profesional. Su objetivo es el de delimitar las características de un delito imprudente y las condiciones legales exigidas

para esto, este estudio concluye que son punibles el homicidio culposo por mala praxis profesional al igual que las lesiones culposas. Concuero en que debe haber elementos probatorios para establecer una mala praxis médica, la idéntica que debe estar escoltada de una pericia médica; la reglamentación ecuatoriana acopló esta figura penal debido al contexto de su país ante estos casos constantes, no sucediendo lo mismo en nuestra legislación. Según el autor sostiene de su investigación; elementos probatorios para establecer una mala praxis médica. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa.

Agramont (2015) en su tesis titulada “Mala praxis en salud en la paz y el alto, 2008-2010: un análisis propositivo”. Universidad de Bolivia. Tesis de Grado. La Paz. Bolivia. El investigador se orienta al análisis de la problemática de una serie de denuncias por mala praxis médica que derivan, mayormente, de las localidades de la paz y el alto, en Bolivia, y la irresolución de los orígenes y resultados de una mala práctica; la investigación tiene un enfoque descriptivo, aplicando instrumentos como entrevistas y recopilación de datos de las mencionadas localidades, además, de que su población se enfoca en autoridades en salud del organismo ejecutivo, representantes legislativos, operadores de justicia y representantes de la defensoría del pueblo.

Se analiza su marco legal y se establecen las fortalezas y limitaciones que inciden en esta problemática. Este estudio incide en la incorrección de medida conveniente de las acusaciones imputadas a una mala praxis profesional de los médicos, y donde el estado boliviano debe de incidir en todas las etapas y procesos de una adecuada atención a un paciente, concluyo, que al no haber una adecuada orientación ante estas denuncias no se podría identificar en qué momento se requiere una intervención más exhaustiva del estado, lo que actualmente sucede en nuestra regla, ya que no está regulado, con claridad, este tipo de actos.

Según el autor sostiene de su investigación; análisis de la problemática de una serie de denuncias por mala praxis médica. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa.

Calvo y Godoy (2015) en su tesis titulada “Negligencia Médica un Tema Complejo”. Universidad de Chile. Tesis de grado. Santiago. Chile. Los investigadores plantean como objetivo de la tesis, el análisis de la complejidad para determinar la tipicidad y la culpabilidad ante un actuar de mala praxis médica, sustentan dicha complejidad en el análisis de los principios de la bioética que el Derecho Penal moderno actualmente toma en consideración, concluyen que es de suma importancia la valoración de la culpabilidad del actuar de un médico, y de cómo el rol ético constituye un faro en su actuar. Proponen un análisis profundo de la responsabilidad penal médica y los elementos que contiene la misma. Siendo el estudio exterior, introspectivo de la responsabilidad penal ante un acto negligente por parte del personal médico, el mismo que es bastante complejo determinar ya que concurren elementos que intervienen para la valoración de esta responsabilidad, factores éticos, históricos, laborales y la del principio de confianza, con lo cual concuerdo pues es complejo poder determinar la culpabilidad y cómo abordarla, para proteger el proyecto de vida de los pacientes afectados en forma parcial o total.

Según el autor sostiene de su investigación; responsabilidad penal ante un acto negligente por parte del personal médico. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el trabajo a construir.

Correa y Turizo (2015) en su tesis titulada “Los Procesos por delitos de Responsabilidad Penal Médica desde la perspectiva colombiana y su situación compleja en las unidades de vida en la Fiscalía 2006 - 2012”. Universidad La Gran Colombia. Tesis de Grado. Bogotá. Colombia. La investigación aborda el estudio de la problemática, en el ámbito penal, de identificar cuáles son los límites y presupuestos jurídico-penales sobre los cuales se le debe imputar a un médico un delito de comisión por omisión, por una situación de desatención médica a un paciente, su objetivo en el planteamiento de una solución inmediata ante la cantidad de casos judicializados, en materia penal, en relación con la responsabilidad penal médica.

Para este estudio, se aplicaron instrumentos como la encuesta, la entrevista y los casos hipotéticos, teniendo como población a funcionarios de la Fiscalía competentes sobre la responsabilidad médica penal. Puedo inferir, de la presente investigación que existen ciertas dificultades para abordar el argumento por responsabilidad penal médica, ya que la falta de acceso a información científica al igual que el poco conocimiento de esta figura por parte de la Fiscalía hace difícil la veracidad de una investigación al igual que su celeridad, en nuestro país hay un ámbito parecido ya que existe un divorcio entre nuestra legislación y los códigos de ética médicos.

Según el autor sostiene de su investigación; responsabilidad médica penal. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el trabajo a construir.

Granizo (2015) en su tesis titulada “Mala Práctica Médica como Delito”. Universidad Central del Ecuador. Tesis para obtener el título de Abogado. Quito. Ecuador. La investigación aborda la problemática de los vacíos legales existentes en la ley sobre la mala praxis médica contemplados en el Código Integral Penal del Ecuador, el cual, para opinión del autor, fue tratado como un tema político siendo tomado a la ligera, sin tomar en cuenta los tipos de malas prácticas como la imprudencia, la impericia y la negligencia, sancionando a todos de la misma manera; una propuesta de esta investigación es que no solo se debe sancionar por negligencia a un médico, sino, a todo aquel profesional, que en función de su profesión cometen daños irreparables.

Si bien es cierto, uno de los justos de esta investigadora es el de examinar el compromiso penal médico, una probable ley debe de seguir los lineamientos para delimitar cuando se comete una mala praxis, con qué grado de culpa son cometidos y cómo se deben sancionar; no siendo tomados con ligereza o por presiones de otra índole, la propuesta de una sanción hacia otros profesionales por mala praxis, concuerdo, que también deberían ser consideradas por nuestra legislación a razón de causar un efecto disuasivo ante esta problemática constante que no solo abarca el ámbito de salud. Según el autor sostiene de su investigación; profesional, que en



función de su profesión cometen daños irreparables. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el trabajo a construir.

Paucar (2015) en su tesis titulada “Consecuencias Jurídicas de la Mala Práctica Médica frente al deber objetivo de cuidado dentro del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador”. Universidad Central del Ecuador. Tesis de Grado. Quito. Ecuador. La presente investigación va dirigida al objetivo sobre el cuidado de la mala praxis hospitalaria en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, donde existe la figura penal de la mala praxis médica en el artículo 146 de este cuerpo normativo, encuadrado en el área sanitaria que concuerda en ciertos aspectos de la precedente investigación, en Ecuador esta trama es novísima, debido a que con anterioridad solo se sancionaba como homicidio sin intención, sin embargo, no instituía en lo absoluto referido a la mala praxis médica.

La investigación tiene como población las unidades judiciales de lo penal de Quito, ciertos hospitales y la Universidad Central del Ecuador; la técnica de la observación fue empleada; así como, encuestas y entrevistas para la validez de esta investigación.

Se concluye la existencia imperiosa de capacitación de los que imparten justicia ya que esta figura es nueva en el país y al no diferenciar los tipos de responsabilidad penal incurre en controversia pues no tiene una sólida fundamentación para su aplicación. Indubitablemente, convengo, que una nueva figura penal, debe estar apropiadamente restrictiva en su planteamiento ya que, si hablamos de una responsabilidad penal, no todo tiene el mismo grado de daño, por tanto, no se puede tomar con ligereza o dejar a su libre albedrío, la decisión de los operadores de justicia ante estos casos. Según el autor sostiene de su investigación; homicidio sin intención

Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el trabajo a construir.

Martínez (2015) en su tesis titulada “La Negligencia Médica y sus efectos en Materia Penal”. Universidad Centroamericana. Tesis de Pregrado. Managua. Nicaragua.

Esta investigación apunta al objetivo de señalar en el cuerpo normativo nicaragüense donde es recomendable una norma para la negligencia, como una figura penal y señala los aspectos generales de una mala praxis médica.

La investigación hace un análisis introspectivo de un expediente por negligencia médica. Llega a la conclusión que un profesional de la salud tiene responsabilidad penal ante un caso de negligencia médica, ante una sanción esta debe ser cumplida por el autor directo del delito, pero que cada caso debe ser investigado con celeridad y eficacia. Recomienda que todo personal en salud necesita una continua educación en su ámbito, además de la asesoría de los centros de salud en el cumplimiento de normas de protocolo de salud necesarias en establecimientos adecuados para el ejercicio médico. Estudio que aplicado tiene un objetivo de cierta similitud con la actual investigación, ya que en nuestro país no existe el delito por negligencia. Según el autor sostiene de su investigación; análisis introspectivo de un expediente por negligencia médica. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el trabajo.

Guanopatin y Paucar (2010) en su tesis titulada “Las Lesiones y muerte por Negligencia Médica y los Derechos de los ofendidos. Universidad Autónoma de los Andes. Tesis para la obtención del título de Magíster en Derecho Penal y Criminología. Ambato. Ecuador esta investigación aborda la situación problemática de los casos de negligencia médica pero desde la óptica de los familiares que han sufrido indirectamente dicho daño, los cuales, en búsqueda de justicia, se someten a largos y costosos procesos legales, además de encontrar dificultades para presentar ante los tribunales competentes elementos de convicción que logren probar la negligencia médica en los casos donde la víctima muere a consecuencia de esta mala praxis, haciendo imposible comprobar la existencia de un delito.

La investigación se basó en una investigación descriptiva y documental, el cual se apoya en el estudio de la frecuencia de la variable en la población de estudio, además de la investigación histórica que permitió concatenar el pasado y presente a través del método hermenéutico; su población de estudio estuvo compuesta por jueces, abogados y fiscales recogiendo sus observaciones a través de las técnicas de la encuesta y el cuestionario.

Su objetivo arriba a que la negligencia médica vulnera el derecho del paciente a recibir una atención idónea y que todo profesional debe prestar una atención de manera ética y comprometida no quebrantando los derechos a la salud y la vida, consignados en gran parte de cuerpos legislativos en el mundo.

Concuerdo con el diseño de la problemática del investigador, ya que, prácticamente no se toma en cuenta el daño colateral infringido a la estirpe de una víctima por negligencia médica, más aún si esto desencadena en una muerte, vulnerando no solo el derecho de un paciente sino los derechos de las familias detrás de las víctimas.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

Chunga (2019) en su tesis titulada “El deber de informar y el consentimiento informado del paciente en el acto médico como expresión de la *Lex Artis* en la responsabilidad profesional”. Tesis de Pregrado. Universidad César Vallejo. Piura. Perú. El consentimiento informado se aborda como parte fundamental de la relación paciente- médico, ya que no puede caer en un mero formalismo., su importancia radica en informar a un paciente las garantías, condiciones o riesgos que se presentan frente a una futura intervención quirúrgica o tratamiento, siendo potestad del paciente decidir si toma el riesgo, ya que esto no es usualmente aplicado por los médicos se le toma poca importancia, relegando información de importancia trascendente en la ética médica y para prevenir en errores que desencadenan una negligencia médica.

Para esta investigación se aplicó el método exegético, el cual alude al estudio lineal de la normativa y el método dogmático cuyo estudio se basa en el tratamiento de figuras jurídicas; las técnicas que se usaron fueron la del fichaje y entrevista.

La tesis concluye que la información debida al paciente es un derecho fundamental la cual debe ser transmitida en términos sencillos y acorde al nivel de entendimiento del paciente a efectos de obtener un consentimiento válido el cual no transgrede sus derechos.

El estudio de análisis de investigación hace una atrayente proposición de articular en la Ley N° 29414 donde se reúnan los actos médicos que requieran formalidades determinadas, que constituyan o no un peligro para la salud de los pacientes además de la necesidad de estar por escrito, a efectos de evitar confusiones en cuanto a las formalidades de un acto médico y no dejarlo solamente como un acto verbal ya que de esta manera se tendrían una mayor precaución de los derechos a la salud y la vida; además de salvaguardar su intimidad.

Según el autor sostiene de su investigación; analiza formalidades de un acto médico y no dejarlo solamente como un acto verbal ya que de esta manera se tendrían una mayor precaución de los derechos a la salud y la vida. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el trabajo.

Meléndez (2019) en su tesis titulada “Consecuencias Jurídicas de las Negligencias Médicas en los Hospitales de Lima, 2018”. Universidad César Vallejo. Tesis de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. Lima. Perú. La investigación plantea como objetivo principal la determinación de las consecuencias jurídicas que conlleva los actos por negligencia médica, lo cual abarca, la responsabilidad penal, civil y administrativa.

Así como a pesar de la existencia de una normativa que sanciona, en el caso de la responsabilidad penal, este tipo de casos no son sancionados penalmente por falta de medios probatorios y acompañamiento de otros profesionales para el debido

proceso; para poder recabar información fidedigna que avale esta postura, esta tesis, utilizó la recopilación de datos, la entrevista y el análisis documentario, su población se basó en médicos y representantes del ministerio público, utilizando el método de estudio fenomenológico, de orientación cualitativo y una investigación básica o pura.

La tesis alcanzó la conclusión de la existencia de resultados jurídicos en casos negligentes médicos, tales como una responsabilidad punitiva, imponiendo penas privativas de libertad; una responsabilidad civil contractual y la responsabilidad administrativa se pena dentro de la institución hospitalaria de acuerdo al error que ejecuten. Recomienda, la investigación, un mayor seguimiento a este tipo de casos y la modificación o tipificación de la negligencia como un delito propiamente dicho. En nuestra Investigación plantemos los resultados que derivan de una negligencia médica en los ámbitos penal, civil y administrativo, pero muchas de estas sanciones no siempre se llegan a materializar, a razón de ello, recomienda no subsumir la negligencia médica dentro de otras figuras jurídicas sino establecerla como un delito, hecho que concuerda con los objetivos que persigue esta investigación.

Asimismo, nuestro actual Código Penal, no valora los daños y suelen dilatar o archivarse los procesos a falta de seguimiento. Debiendo de considerar en las referencias nacionales; la negligencia con afectación en diversas ramas del derecho etc.

Según el autor sostiene de su investigación; resultados que derivan de una negligencia médica en los ámbitos penal, civil y administrativo. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación indirecta con el estudio.

Camacho (2017), en referencia a la tesis titulada “derechos de los pacientes y negligencia médica en el hospital ii es salud – Huancavelica en el periodo 2014-2015”, la presente tesis además constituye un ambicioso proyecto integral, que pretende resaltar la naturaleza esencial de la protección de los derechos de los pacientes y valorar la vulneración de los mismos derechos en casos de negligencia médica, pues los casos de vulneración de derecho mediante la negligencia médica

requiere de una adecuada y mayor protección por parte del estado, para ello se tomó en cuenta la necesidad de mayor protección de los casos de vulneración de derecho de los pacientes en los casos de negligencia médica, ya que si bien es cierto existe una regulación dogmática para la protección de estos derechos, mas no está siendo cumplida eficazmente, es decir se vi evidencia una protección legal débil, y en consecuencia es imprescindible una protección adecuada mediante la coerción.

De la tesis nacional, se desprende la importancia de los derechos del paciente que se vinculan con la tesis a estudiar. Y según el autor sostiene de su investigación; casos de vulneración de derecho de los pacientes en los casos de negligencia médica. Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación indirecta con el estudio.

Cano (2015), en referencia a la tesis titulada “*de lo ir resarcible e incuantificable*”: el daño al proyecto de vida el daño al proyecto de vida ha sido pasible de críticas en diversas oportunidades, sin embargo, ellas no se han podido absolver, a pesar de que se haya querido utilizar los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o algunas aisladas sentencias generadoras de más problemas, para restarle importancia a las dudas y denuncias realizadas en contra de su contenido.

Por ello, y habiendo transcurrido un tiempo más que considerable es necesario dar cuenta de lo peligroso e innecesario que resulta amparar al proyecto de vida como un daño resarcible. Entonces siendo conscientes de los problemas originados y de los que se pueden originar por la consideración del daño al proyecto de vida como criterio contenido en la indemnización.

Habiendo considerado la tesis nacional, como referencia al sustento sobre proyecto de vida afectado por negligencia médica de profesionales. Según el autor sostiene de su investigación; proyecto de vida como un daño resarcible por lo que la investigación guarda relación directa con el estudio

Revilla (2019) en su tesis titulada “Implicancias del Artículo 46° del Texto único ordenado de la Ley 27584 en el cumplimiento de sentencias por Responsabilidad Civil por Negligencia Médica en el Perú 2018”. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Tesis de Pregrado. Arequipa. Perú. El estudio busca identificar las implicancias que tiene el artículo 46° del T.U.O de la Ley N° 27584, para los pagos indemnizatorios en los casos por negligencia médica, ya que este artículo imposibilita el pago que las sentencias ordenan pues establece que no procede embargo y el remate de los bienes; para este análisis se aplicó el método hermenéutico con un enfoque cualitativo, se usó como técnica el de la encuesta, se hizo un análisis retrospectivo de sentencias por casos de negligencia médica.

El estudio arribó como conclusión principal de la ineficacia del artículo 46° para el cumplimiento de sentencias indemnizatorias en casos de negligencia médica, debido a esto, el estudio recomienda crear un organismo encargado en indemnizaciones del fuero civil.

Esta exploración pone en certeza las refutaciones existentes en los regímenes, ya que, si bien es cierto, en un caso negligente, de ser justificado, debe existir un resarcimiento civil hay otras leyes que no permiten el cumplimiento a corto plazo de lo ya recomendado, las negligencias médicas no solo acarrear una Responsabilidad Penal, la cual es tratada de forma casi inexistente, sino debe ser cumplida en la parte civil a razón de resarcir el daño.

Según el autor sostiene de su investigación; Responsabilidad Civil por Negligencia Médica en el Perú. Y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el estudio

Rodríguez (2019) en su tesis titulada, “La responsabilidad civil del profesional médico y la importancia de su seguro en el Perú”. La presente investigación, representa la cristalización del estudio y análisis de la responsabilidad civil de los profesionales médicos, quienes muchas veces cometen actos de mala praxis médica, sin que ella pueda ser indemnizado, alegando que su actuar obedeció a un caso fortuito en la medicina o un error médico excusable los cuales los exime de

responsabilidad quedando las víctimas de tales daños totalmente desprotegidas en la salud.

Siendo nuestra propuesta para la solución de este problema la creación de un seguro obligatorio de responsabilidad civil médico que protegería a todas estas víctimas ya se trate de una mala praxis, error excusable o caso fortuito en la medicina. Con la creación de un seguro obligatorio de responsabilidad civil medico se busca proteger a las víctimas del daño, quienes se encuentran en menor grado de disponibilidad de las pruebas frente al médico.

Además, ello evitaría, que se les condene a sufrir años de demora para ser efectivamente indemnizadas, por la lenta administración de justicia del Poder Judicial, sin olvidar que las victimas recibirán indemnización siempre y cuando logren probar la culpa del médico dentro del proceso seguido contra este, lo que conlleva a la necesidad urgente de crear un mecanismo jurídico, en la que se recoja la propuesta que se plantea en nuestro trabajo de investigación.

Siendo importante la referencia nacional, para el trabajo de investigación en cuanto a la protección del proyecto de vida del paciente a través de un seguro y según el autor sostiene de su investigación; responsabilidad civil médico que protegería a todas estas víctimas ya se trate de una mala praxis, error excusable o caso fortuito en la medicina.

Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación directa con el estudio

Vargas (2019) en su tesis titulada “Fundamentos Jurídicos para incorporar Taxativamente el Dolo Eventual en el Código Penal Peruano. Un Estudios sobre la base del Tipo Penal de Homicidio Culposo”. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Tesis de Maestría en Derecho Penal y Criminología. Cajamarca. Perú. La presente investigación nace a partir del estudio de sentencias condenatorias por homicidio culposo, desidia de auxilio o negligencia médica, donde se dé la figura del Dolo eventual en los Juzgados Penales del distrito judicial de Cajamarca entre los



años 2012 - 2016, analizando la falta de evaluación por parte del Juez Penal en la concurrencia del Dolo eventual, debido a esto, la investigación plantea como objetivo principal enunciar la proposición legislativa que concentre de forma taxativa el dolo eventual en nuestro Código Penal identificando los fundamentos jurídicos que sustenten dicha incorporación. Para la validación de la investigación se basó en un tipo de investigación básica y de método hermenéutico, que tiene como fin obtener y recopilar información; se basó en un enfoque cualitativo, basado en el estudio de 12 sentencias por homicidio culposo.

La tesis concluye en la falta de análisis, de los jueces, de la gravedad en el delito ante un caso por homicidio culposo que deriva de la negligencia médica, recomendando la legalización de la categoría jurídica del dolo eventual de manera taxativa, lo que permitirá estimar la conducta de alguien al que se le imputa un tipo punitivo diferente.

Partiendo del progreso en la actual investigación, es vital que los operadores de justicia tengan las herramientas de análisis sobre los delitos de homicidio culposos, donde exista culpa consciente e inconsciente a fin de que se debatan los elementos que componen todas las calificaciones jurídicas a fin de encontrar responsabilidades de acuerdo a la gravedad del caso, parte de la idea de nuestra investigación encontrar respuesta a la solución de la problemática de la tipicidad de la negligencia médica como delito.

Según el autor sostiene de su investigación; homicidio culposo que deriva de la negligencia médica y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación con nuestro estudio.

Plasencia (2015) tesis titulada, “Aplicación del criterio de daño desproporcionado en la responsabilidad civil médica derivada de la cirugía estética”, ha de permitir identificar elementos y presupuestos jurídicos facilitadores de la calificación de la conducta negligente del médico, que provocó en contra del paciente un resultado no usual o inesperado según las reglas de la experiencia médica.

Así mismo, se pretende aplicar dicho criterio, en el ámbito de la medicina voluntaria cirugía estética, como clave cardinal para regular las conductas de los cirujanos plásticos, en base a un solo concepto: si el daño que presenta el paciente no es proporcional al resultado usualmente esperado, se presume una conducta negligente por parte del médico durante el desarrollo de dicha intervención médica; y por tanto, teniendo en cuenta la naturaleza obligacional que implica esta cirugía, no sólo se analizará la obligación de resultado, sino también las obligaciones de medios por el riesgo que implica dicha intervención quirúrgica.

Según el autor sostiene de su investigación; conducta negligente del médico y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación con nuestro estudio.

Limaylla (2018) en su tesis titulada “La Mala Praxis Médica y la obligación del Médico de informar a la paciente de su estado de Salud, año 2017”. Universidad Norbert Wiener. Tesis de Pregrado, Lima Perú. La investigación plantea como objetivo determinar las principales causas de mala praxis médica, siendo la ausencia del consentimiento informado el desencadenante de consecuencias nefastas para el paciente, puesto que un paciente debe involucrarse en todo lo relacionado a su enfermedad y al tratamiento propuesto para su recuperación, va a incidir favorablemente en la disminución de actos considerados como mala praxis médica; para su estudio se basaron en una investigación cuantitativa - correlacional, cuya población está conformada por los abogados y magistrados, usando encuestas en la recopilación de información. La investigación concluye que influye la comunicación errada entre el paciente y médico en cuanto a su salud, vulnerando el derecho de información del paciente en cuanto al diagnóstico, tratamiento y probabilidad de riesgo.

Podemos inferir, en términos comprensibles, que pueda dar un médico hacia su paciente, pudiendo así evitar alguna consecuencia legal desfavorable para el mismo, esta tesis también recoge la importancia de la implementación de mecanismos legales.

Según el autor sostiene de su investigación; influye la comunicación errada entre el paciente y médico en cuanto a su salud, vulnerando el derecho de información del paciente en cuanto al diagnóstico

Según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación con nuestro estudio.

Bustamante (2017) en su investigación Titulada “Intervenciones Quirúrgicas y su relación con las Negligencias Médicas en los hospitales del Ministerio de Salud, Lima, 2016”. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Tesis de Maestría. Huacho. Perú. El derecho a la vida, el cual es recalcado por nuestra constitución; al pasar de los años y el avance tecnológico, se presentan una serie de denuncias de actos negligentes en intervenciones quirúrgicas de alto y bajo riesgo, sin número de estas se desencadenan en graves daños u otras en un deceso, la investigación enfatiza las graves consecuencias civil, penal e incluso administrativas de tales hechos, esta investigación registró una cantidad de casos con actuar negligente en ciudades de Lima y provincia.

Es ineludible y concierne, en una ejecución de políticas nuevas del Ministerio de Salud por un buen adiestramiento de los profesionales médicos, por un seguimiento y asesoría exhaustiva, al igual que al haber responsabilidades penales y civiles deben ir de manera adjunta los compromisos administrativos, éticos y morales para conseguir un efecto disuasorio.

Según el autor sostiene de su investigación; el derecho a la vida, el cual es recalcado por nuestra constitución y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación con nuestro estudio.

Camacho (2017) en su tesis titulada “Derechos de los Pacientes y Negligencia Médica en el Hospital II ESSALUD- Huancavelica en el período 2014 - 2015”. Universidad Nacional de Huancavelica. Tesis de Pregrado. Huancavelica. Perú. Se utilizó la investigación básico - puro, apoyándose en el método descriptivo, usando la encuesta y como herramienta de recolección de datos la entrevista de preguntas

abiertas, su población está conformada por usuarios de la red asistencial de Huancavelica. La investigación concluye en su estudio que se evidencia en Essalud Huancavelica una actitud orientada a burocratizar y principalmente de no responder completamente por casos en contexto de negligencia médica que habrían acontecido en la afectación de los derechos de los pacientes.

El estudio, de los pacientes en lo que respecta a sus derechos y su vulneración, percibiendo que las sanciones administrativas hacia los médicos que cometen actos negligentes son tomadas a la ligera, dejando al ministerio público las sanciones.

Según el autor sostiene de su investigación; negligencia médica que habrían acontecido en la afectación de los derechos de los pacientes y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación guarda relación con nuestro estudio.

Cárdenas (2017) en su tesis titulada "Procesos ético - disciplinarios y judiciales derivados del Acto Médico en el Perú". Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tesis de Doctorado. Lima. Perú. El estudio de esta tesis involucra los casos por actuar médico negligente, correspondientes al período entre 1991 - 2015, se usó el método de estudio cuantitativo descriptivo, estudiando resoluciones del Colegio Médico analizando todo proceso por faltas éticas y su resultado al igual que sentencias del Poder Judicial; la investigación llegó a la conclusión que los procesos disciplinarios afines al suceso médico hubo incrementado su periodicidad exponencialmente desde el año 2006, a razón de mayor frecuencia para establecer procesos rigurosos éticos en relación a sucesos clínicos acontecieron por denuncias de actos negligentes

En esta exploración, desde la óptica médica, se examinan los técnicos éticos, legales y de dirección, los cuales, existieron topados en poca extensión desde la óptica jurídica, no así, en el caso de los juzgados éticos, no hay una investigación pertinente en el estudio de las denuncias presentadas por parte de los pacientes.

Según el autor sostiene de su investigación; actos negligentes y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación tiene vínculo de relación.

Castillo (2018), en su tesis titulada, la dignidad de la persona humana y la negligencia médica en el hospital sabogal, año 2017. La dignidad humana física, moral y psíquica, se ve sosegada al no ser tratado un paciente en el tiempo adecuado, con mala calidad de atención, al no ser evaluados en el tiempo adecuado según su patología, y con exámenes correspondientes, debe la normatividad peruana fortalecer la protección jurídica a la persona afectada, y otorgar una indemnización razonable al paciente que haya sido afectado por casos de negligencia médica en cualquier parte del país.

En referencia a la tesis nacional, en concordancia a nuestra investigación guarda relación con el daño a la dignidad, por la afectación de la negligencia.

Según el autor sostiene de su investigación; paciente en el tiempo adecuado, con mala calidad de atención y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación tiene vínculo de relación

Sánchez (2017) en su tesis titulada “Negligencia Médica y la Necesidad de Regulación como Tipo Penal específico en la legislación peruana”. Universidad César Vallejo. Tesis de Pregrado. Trujillo. Perú. A razón del incremento constante de casos de negligencia médica y su falta de tipicidad, la investigación plantea como objetivo fijar la regulación una figura punitiva específica en caso de negligencia médica en nuestro Código Penal, aplicando investigación descriptiva, recogándose la información mediante las técnicas de documentación, entrevista y cuestionario aplicadas a la población que fueron las Fiscalías Penales de Trujillo, el estudio concluyó la existencia de regular un figura punitiva específica en casos por negligencia médica en nuestro cuerpo normativo, haciendo hincapié en una sanción, tal es que un 90% de consultados concluyeron que la pena debería ser incrementada, debido a que lo actual no refleja algo justo.

La exploración defiende por la necesidad de regular una acción punitiva concreta en los temas por negligencia médica, lo cual avale no solo una sanción ejemplar, sino, una asistencia en salud ética, comprometida y humanitaria, de los profesionales de la salud en nuestro país.

Según el autor sostiene de su investigación; negligencia médica, lo cual avale no solo una sanción ejemplar, sino, una asistencia en salud ética, comprometida y humanitaria y según la posición de las investigadoras sostiene que el estudio de investigación tiene vinculo de relación.

Candia (2016) en su tesis titulada “Impunidad de Negligencia Médica en la Mala Praxis y sus consecuencias Penales por desconocimiento jurídico del paciente para proceder a la reparación del daño, Hospital Regional de ESSALUD - Puno”. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Tesis de Maestría. Juliaca. Perú.

El estudio de la mala praxis médica u omisión del deber de cuidado por parte del personal médico, siendo un argumento de novedad y esto amerita el análisis del causante del daño al paciente, en consecuencia, el objetivo, de la presente investigación, es de establecer el horizonte de discernimiento legal del paciente en casos de mala praxis galena, para ello ha tomado como método de investigación el hipotético - deductivo usando como técnica el cuestionario, en la población a los pacientes del Hospital Regional EsSalud – Puno.

La problemática observada en la exploración es por inexperiencia de los pacientes ante una mala praxis que derive de una negligencia médica y de cómo las entidades de salud dificultan el provenir de los pacientes para poder hacer sus denuncias correspondientes a los hechos, generando una serie de trámites burocráticos que protegen al infractor.

Según el autor sostiene de su investigación; inexperiencia de los pacientes ante una mala praxis que derive de una negligencia médica y según la posición de las investigadoras afirman la relación directa.

#### **2.1.4 Antecedentes locales**

Málaga (2019), tesis titulada “implicancias del artículo 46° del texto único ordenado de la ley 27584 en el cumplimiento de sentencias por responsabilidad civil por negligencia médica en el Perú 2018” quien expone: El estudio también indica en sus conclusiones que el artículo 46° de la ley 27584 ordena el cumplimiento de la sentencia en el pliego presupuestario donde se generó la deuda ordenando el pago con los recursos propios dentro del marco del presupuesto público, pudiendo modificar las metas presupuestarias a efectos de cumplir con lo ordenado por la sentencia, esta forma de cumplimiento de la sentencia dificulta el pago de la sentencia debido a que las unidades ejecutoras tienen un margen mínimo para priorizar el pago de una reparación civil frente a una meta presupuestal, requiriendo que se presupueste para el siguiente año hasta un máximo del 5% y un mínimo de 3%, de los montos aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA).

Situación que podría afectar el normal funcionamiento de la institución, motivo por el cual consideramos necesario la creación de una oficina nacional para la evaluación de riesgos y estudios de las reparaciones civiles. en cuanto a la estructura de la investigación, estas se desarrollan en cinco capítulos que son los siguientes: en el primer capítulo se desarrolla las generalidades de la investigación, donde se establece el tema de la investigación.

Donde el planteamiento del problema, la formulación del problema, el enunciado y la formulación de los XVIII objetivos, la justificación, la hipótesis de la investigación; en el segundo capítulo se desarrolla la metodología de la investigación, el enfoque, nivel y tipo de investigación, el diseño de la investigación, las variables, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de la investigación, los métodos de análisis de datos, los aspectos éticos, la delimitación de la investigación, la estructura capitular de la investigación; en el tercer capítulo se desarrolla el marco teórico, los antecedentes de la investigación y las bases teóricas; en el cuarto capítulo se desarrolla el marco operativo, la recolección de la información, las conclusiones y recomendaciones y en el quinto capítulo se desarrolla las referencias, la matriz de consistencia, a ficha técnica y el cuestionario del presente estudio.

Según el autor sostiene de su investigación; negligencia médica en el Perú y según la posición de las investigadoras afirman la relación directa.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

En lo que respecta a los fundamentos encontramos como muestra de diferentes tipologías de información.

- El Daño bajo la perspectiva del paciente; toma en consideración las actuaciones del sujeto activo dentro del contexto médico, desarrollando múltiples condiciones de: daños que se da para el paciente.
- La Negligencia, es considera como errores por profesionales médicos que se desarrollan por culpa o dolo en una situación concreta.
- Tipos de daños en un hospital

a) Daños por el tratamiento específico. - daños que pueden resultar de tratamientos específicos o del manejo de una enfermedad en particular.

b) Daños por excesos en el tratamiento. - dañados por excesos cometidos en su tratamiento, ya sea por errores (por ejemplo, una sobredosis de un medicamento) o por intervenciones bien intencionadas pero excesivas. Por ejemplo, la sobreutilización de antibióticos puede llevar a infecciones por *clostridium difficile*; el uso excesivo de sedantes aumenta el riesgo de caídas; los pacientes terminales pueden recibir tratamientos que son dolorosos y que no los benefician.

c) La población más vulnerable a este tipo de daño son en general personas mayores con múltiples patologías crónicas y polimedicados

d) Daños por fallas para brindar el tratamiento apropiado. - la mayoría, no reciben una atención estándar basada en la evidencia y que para algunos esto determina que su enfermedad progrese más rápidamente de lo que debería



e) Daños generales provenientes de la atención médica. - daños se originan en el tratamiento de enfermedades específicas, otros son el reflejo de riesgos más generales, asociados a la mayoría de las internaciones. Entran en esta categoría las infecciones intrahospitalarias, las caídas, el delirio y la deshidratación.

f) Daños por errores y retrasos diagnósticos. - se originan porque la enfermedad del paciente no es reconocida a tiempo o bien es diagnosticada incorrectamente. Por ejemplo, un paciente puede demorar por meses el contacto con su médico luego de observar proctorragia, demorando el diagnóstico de cáncer.

g) Daño psicológico y sensación de inseguridad. - Problemas para medir el daño a los pacientes El movimiento por la seguridad de los pacientes ha tomado numerosas herramientas de otras industrias de riesgo, como la aviación, la construcción y la ingeniería nuclear. La medición y el control de la seguridad en estas industrias fue la respuesta a accidentes catastróficos que subrayaron la necesidad de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores y de la población y también a una mayor presión social y regulatoria. Se desarrollaron entonces distintos tipos de indicadores, dentro de los cuales los más básicos consisten por ejemplo en medir la cantidad de muertes por billón de viajes, de horas o de kilómetros. Sin embargo, el paralelismo entre la atención de la salud y estas industrias puede estar sobreestimada.

- Problemas para medir el daño a los pacientes

El movimiento de transición por la seguridad de los pacientes, que recae en un estado de medición para el resarcimiento de los daños, y ese estado de medición es considerado físico o psicológico

- La Culpa, es el efecto de una causa no deseada que recae sobre el profesional de la salud como agente directo.

## **a) Marco Jurídico Normativo**

La tipicidad la podemos definir como la adecuación del acto humano realizado con plena voluntad, cuya ejecución encaja en la figura descrita como delito por la ley. Es la adecuación, la subsunción del acto humano voluntario al tipo penal 43 específico. Se considera delito si esta consulta se adecua a ella, sin embargo, basta que falte algún elemento del delito la adecuación no es completa, entonces no se consolidaría el delito.

En otras palabras, es la adecuación de un hecho particular, determinado con la descripción que se establece como delito en el tipo penal, ya se está en forma dolosa o culposa para Bustos (2011) La tipicidad es la configuración en la realidad de la descripción de una conducta, lo que implica, un proceso de subsunción del complejo real en la descripción abstracta y general del tipo legal. La tipicidad, se concluye entonces que cumple un rol prevalente al recoger en los tipos las formas por medio de las cuales el sujeto se vincula, lo hace en la totalidad de su contenido, tanto social como psíquico.

La tipicidad se entiende entonces que es la adecuación de un hecho cometido por cualquier sujeto, cuya conducta se convierta en delictuosa al estar esta descrita tal cual está establecida en la ley penal. Cuando se afirma que un determinado hecho constituye un ilícito, es decir que existe una violación del orden jurídico, es necesario de que la comprobación del hecho infrinja una norma; esta comprobación es materia propia de la Tipicidad.

Una acción de convierte en un delito cuando existe tres condiciones, que la conducta sea típica, antijurídica y además culpable. Estos tres elementos están relacionados en forma lógica y secuencial, de tal forma que cada elemento después del delito presupone el que le antecede, tal como si fuera peldaños que de no existir el anterior no se podría continuar el análisis para atribuir el delito. Los hechos típicos se diferencian en el Derecho Penal, según si son realizados con culpa o dolo, lo que permite distinguir en delitos con dolo o dolosos y delitos con culpa culposos. En los delitos de tipo dolosos, la acción del sujeto se conduce con pleno conocimiento y

deseo o voluntad a la realización final de un hecho típico, pues el fin de la conducta que el sujeto emprende es justamente lesionar un bien jurídico determinado.

En lo delitos culposos, se pena en cambio al sujeto que realiza una acción que en sí no se halla calificada como típica, pero a la que no se le puso toda la previsión o diligencia a que se era capaz o necesaria, con el fin de no producir resultados que lesionen a los demás.

Siendo los tipos (conducta señalada y penada por la ley) relacionados con la Responsabilidad Penal Médica, por delitos de homicidio culposo en el artículo 111° y/o lesiones en el artículo 124° de nuestro código penal, en ambos casos se requiere que el sujeto activo sea médico; sin embargo, están comprendidos como profesionales en general, ya que no existe un tipo penal específico en nuestra legislación para casos de negligencia médica. Es importante distinguir el tipo de la tipicidad. El tipo penal está relacionado directamente con la forma como se describe legalmente una conducta, ya sea que esta sea prohibida u ordenada por una norma; y la tipicidad es la cualidad del hecho concreto que se subsume en la descripción legal.

- El Dolo. - es un resultado planificado por el sujeto activo
- Medico. - es el sujeto activo de la acción de negligencia
- Responsabilidad Ética. - *somos conscientes, en distinto grado*, de la existencia y sus condiciones. Y ante tal hecho, proporcionamos refutación, sea con acciones u omisiones. Así, si nos damos cuenta del deterioro del planeta, eso mismo nos exige una respuesta personal y colectiva; Esta responsabilidad ética surge de nuestro mero hecho de existir y ser conscientes del mundo en el que vivimos.
- Responsabilidad Civil. - La responsabilidad civil médica constituye un supuesto de particular importancia dentro de la responsabilidad civil en general y específicamente, de la responsabilidad profesional. Al igual de lo que sucede con la responsabilidad por daños ambientales o la generada por productos defectuosos, la responsabilidad civil de los médicos y establecimientos de salud ha cobrado un desarrollo notable en los últimos años debido a los bienes

jurídicos que pueden verse afectados en un determinado momento, entre los que se encuentra el bien máspreciado del hombre: la vida.

- Paciente. - sujeto pasivo, de la acción de negligencia, el mismo que puede coexistir en tres momentos.

Ambulatorio

Emergencia

Operación

Determinando la relación como independiente, donde el paciente puede estar sujeto a sufrir una negligencia por el médico.

- **Resarcimiento y Proporcionalidad**

Priorizando: El Principio de Legalidad. Donde se sostiene que el Estado consonante al juicio liberal no puede darse un hartazgo de lo que anticipadamente está dado en la ley escrita, así se determina el principio de irretroactividad de la ley penal y de la pena. La ley, se convierte en una herramienta de control a los jueces en la medida que se encuentran vinculados a ella, por tanto, no se acepta la analogía; el legislador para vincular al ciudadano a la ley previamente debe dictarla, con lo cual se establece un límite al poder del Estado.

- a) Tipo objetivo: El tipo objetivo son todas las características que están relacionadas directamente con el mundo exterior, es decir, prescindimos de todo lo interno del sujeto. A estos se le llama tipo objetivo. Se entiende entonces que el tipo penal considerado en forma objetiva solo abarca la conducta exterior, es decir de todo lo interno prescinde. Para analizar el tipo objetivo se exige que se haya realizado alguna acción que exceda el riesgo permitido y la imputación objetiva de los resultados, es decir, este accionar debe ser evitable y además dicha acción debería implicar el peligro excesivo a lo permitido.
- b) El Tipo Subjetivo: En este tipo están los elementos cognitivos y volitivos. En el elemento cognitivo están la previsibilidad del resultado típico y el conocimiento del riesgo socialmente inadecuado y en el elemento volitivo

están el saber el riesgo, que constituye la culpa consciente y el mero deber sin saber el riesgo que constituye la culpa inconsciente.

Del estudio se presentan una gran cantidad de casos por negligencia médica, coincidimos, que nuestra normatividad no instituye una figura punitiva determinado acerca de los actos que configuran en actos negligentes médicos.

- **El proyecto de vida**

En referencia al proyecto de vida. Se desprende de múltiples casos, que los ordenamientos jurídicos protegen genéricamente los derechos inviolables del hombre, inherentes a su propio ser o, expresamente, tutelan la libertad o su libre desarrollo o desenvolvimiento de la personalidad. Es decir, bajo diversas fórmulas, se protege la libertad, en sí misma, y su actuación o expresión, cuyo máximo exponente es el proyecto de vida, asimismo se reconoce otra tipología de daño; como el daño biológico, el daño a la vida de relación y el daño existencial.

Además en una perspectiva la doctrina nacional el daño puede recaer es al patrimonio o las personas, siendo ésta última una categoría independiente que abarca varias subespecies; por un lado el daño moral, identificado con el dolor y el sufrimiento, y por el otro, las restantes alteraciones del bienestar psicofísico, las que tienen su propia estructura, de este modo, y para esta postura, el daño a las personas es un género con su propia identidad, que se aproxima a una suerte de daño extra patrimonial distinto del moral o de un daño patrimonial diferenciado del daño material y el lucro cesante.

Por consiguiente, en la praxis judicial, resulta aplicativo otros tipos de daños como ejemplo el tradicionales, material y moral, y con la consiguiente expansión de los rubros resarcitorios genéricos, como la incapacidad sobreviniente que, con exclusión del daño moral, comprende los daños corporales, a la salud y a la integridad psicofísica de las personas.

Dando cuenta que existen "nuevos daños" no significa indexar los daños ni las indemnizaciones, sino que lo que se procura es identificarlos, categorizarlos y cuantificarlos con realismo.

En este marco, el "daño al proyecto de vida" no existía en nuestro antiguo Código Civil, la constitucionalización del mismo y la transnacionalización de la tutela de los derechos humanos ha incidido, de modo indirecto, en el ensanchamiento jurídico de los daños a nivel nacional hasta la efectiva sanción del art. 1985 del Código Civil. En este mismo sentido, la dignidad de la persona humana constituye el centro sobre el que gira la organización de los derechos fundamentales del orden constitucional y hace presente el art. 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que toda persona tiene derecho a la satisfacción de los derechos económicos y sociales "indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

En este marco, la "frustración del desarrollo pleno de la vida", cobran relevancia las discusiones sobre la pertinencia o no de la autonomía de la categoría del daño al proyecto de vida.

### **Diferentes posturas en Derecho Comparado**

En el marco internacional México, Brasil, Perú, Chile y Argentina establecen: Sobre el "daño al proyecto de vida" con importante producción en México, Brasil, Perú, Chile y nuestro país. Para brindar un panorama de esta elaboración, mencionaremos solo algunos de los trabajos más notorios al acervo jurídico de estos países el daño al proyecto de vida.

El presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, ha abordado el tema del daño al proyecto de vida sosteniendo la importancia jurídica de garantizar la protección del proyecto de vida. Señala, que el daño al proyecto de vida no corresponde a la afectación patrimonial derivada inmediata y directamente de los hechos, característico del daño emergente; y tampoco se confunde con el lucro cesante, porque mientras éste se refiere en forma exclusiva a la pérdida de ingresos

económicos futuros, que es posible cuantificar a partir de ciertos indicadores mensurables y objetivos, el denominado proyecto de vida atiende a la realización integral de la persona afectada, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse razonablemente determinadas expectativas.

En lo que cuenta al resarcimiento y la reparación del daño al proyecto de vida, para de un tipo de daño “implica una indemnización, pero no se reduce necesariamente a ésta. Puede traer consigo otras prestaciones o compensaciones, que aproximen la reparación al ideal de la *restitutio in integrum*.”

Otro referente de derecho comparado, en lo que refiere a la doctrina sobre el daño al proyecto de vida, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece sobre reparaciones del daño al proyecto de vida; y de los derechos humanos en función de las nociones propias del derecho privado, como es el caso del daño material y el daño moral.

Por lo que la persona humana es de condición de ser espiritual. Por eso, sostiene que, en el dominio del derecho internacional de los derechos humanos, la determinación de las reparaciones debe tener presente la integralidad de la personalidad de la víctima, y el impacto sobre ésta de la violación de los derechos humanos.

En Perú, muchos estudiosos se han dedicado en gran parte a la concepción del “daño a la persona” y dentro de ella al concepto de “daño al proyecto de vida”. En su análisis de la doctrina jurídica que incorpora elementos de la antropología filosófica, el autor sostiene que el daño al proyecto de vida incide sobre la libertad del sujeto a realizarse según su propia libre decisión.

Es un daño de tal magnitud que afecta la manera en que el sujeto ha decidido vivir, que trunca el destino de la persona, que le hace perder el sentido mismo de su existencia. Es, por ello, un daño continuado, que generalmente acompaña al sujeto durante todo su existir en tanto compromete, de modo radical, su peculiar y única

manera de ser. No es una incapacidad, cualquiera, ni transitoria ni permanente, sino se trata de un daño cuyas consecuencias inciden sobre algo aún más importante para el sujeto como son sus propios fines vitales, los que le otorgan razón y sentido a su vida.

De acuerdo con este planteo, que no se puede reducir conceptualmente el “daño al proyecto de vida” a un daño a la estructura psicosomática del sujeto. Es natural que para que exista un daño que incida en la libertad fenoménica es necesario que se produzca, necesariamente, un previo “daño biológico” y un “daño al bienestar”. Es decir, tenemos que hallarnos frente a lesiones o heridas producidas en el cuerpo, así como otro tipo de afectaciones como “el daño al proyecto de vida”, se trasciende el plano del daño psicosomático para comprometer, como se ha expresado, el sentido mismo de la vida del sujeto.

Por ende, el daño al proyecto de vida, es de categoría de “daño moral” del ámbito jurídico para reemplazarla por la noción, más abarcadora y realista, del “daño a la persona”. En el marco de esta concepción, en su libro “El valor de la vida humana” el autor defiende la noción de “daño al proyecto de vida”, sintetizando la figura como lo que el ser humano decide hacer con el don de su vida.

Otro aporte sobre el “daños a proyectos de vida” recae sobre “la noción jurídica sobre un perjuicio a proyectos de vida es válida casi desde cualquier concepción filosófica, en tanto reconozca al hombre como ser libre, aunque encuentra especial respaldo en el pensamiento existencialista”. Desde esta perspectiva el daño al proyecto de vida menoscaba la persona misma en su integridad espiritual y, por lo tanto, constituye una vertiente agravadora de perjuicios morales, los cuales no deben restringirse indebidamente a sufrimientos, sino comprender con amplitud los desequilibrios existenciales.

El “daño al proyecto de vida” y la noción de “daño existencial” han sido dos aportes decisivos para la “fantástica evolución doctrinaria que ha experimentado la materia a través de las últimas tres décadas”



En cuanto al “daño al proyecto de vida”, el tipo de resarcimiento que debe tener este daño es necesario comprender que no todos los proyectos de vida tienen igual valor, aun cuando para cada persona su proyecto debería ser el más valioso.

Siendo la diferencia entre proyectos de vida generales al alcance de la mayoría de las personas, en una sociedad determinada, y en un momento histórico dado y proyectos de vida únicos debido a la particularidad de posibilidad del sujeto que los elabora como un criterio que es preciso admitir para poder pensar la magnitud del resarcimiento del daño al proyecto de vida en cada caso particular.

### **Corte Interamericana de Derechos Humanos**

El “daño al proyecto de vida” con jurisdicción internacional sobre nuestro país, se sostiene que constituye una noción distinta del daño emergente y del lucro cesante, pues atiende a la realización integral de la persona afectada, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas.

A la par del daño material y moral, admitió la autonomía conceptual del daño al proyecto de vida afirmando que se asocia al concepto de realización personal que a su vez se sustenta en las opciones para conducir la vida y alcanzar el destino propuesto.

Por ende, la pérdida de dichas opciones es reparable aun cuando no se trate de un resultado seguro sino probable no meramente posible dentro del natural y previsible desenvolvimiento del sujeto, que resulta interrumpido y contrariado por hechos violatorios de sus derechos humanos.

### **El caso “Loayza Tamayo”**

Uno de los precedentes más tradicionales en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos utilizó la noción de “daño al proyecto de vida” fue en la sentencia

de reparaciones en el caso “Loaysa Tamayo”. Este fue el primer caso en el cual se reconoció esta categoría del daño dentro de un fallo del Alto Tribunal.

María Elena Loayza Tamayo era una profesora y estudiante de Derecho peruana que fue torturada, física y psíquicamente, durante el gobierno de Alberto Fujimori por considerársela terrorista. Después de cinco años de prisión fue declarada inocente en el Fuero Militar, en el cual fue juzgada. Pese a la absolución recibida, se le inició un nuevo juicio en el fuero ordinario del Poder Judicial. Frente a esto, toma curso su reclamo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que encontró motivos suficientes para demandar al Estado peruano ante la Corte Interamericana, exigiendo la liberación de la víctima y la reparación por las consecuencias de los injustos daños sufridos por ella.

La Corte comprobó que en el caso de la víctima era evidente que los hechos violatorios en su contra impidieron la realización de sus expectativas de desarrollo personal y profesional, factibles en condiciones normales, y causaron daños irreparables a su vida, obligándola a interrumpir sus estudios y trasladarse al extranjero, lejos del medio en que se había desenvuelto, en condiciones de soledad, penuria económica y severo quebranto físico y psicológico.

En la sentencia de reparaciones de este caso, la Corte Interamericana señaló que el “daño al proyecto de vida se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones de vida que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone”. Más adelante la Corte sostuvo que “el “daño al proyecto de vida”.

Entendido como una expectativa razonable y accesible en el caso concreto, implica la pérdida o el grave menoscabo de oportunidades de desarrollo personal en forma irreparable o muy difícilmente reparable, concluyendo que se reconoce la existencia de un grave daño al “proyecto de vida” de María Elena Loayza Tamayo, derivado de la violación de sus derechos humanos.

La crítica que los defensores de la categoría del daño al proyecto de vida le formulan a esta sentencia es que si bien se reconoce este daño no se le otorga valor pecuniario a su reparación. “No obstante el detenido y serio examen efectuado por la corte sobre el “daño al proyecto de vida” así como del hecho de declarar que María Elena Loayza había sido víctima de este, consideramos que, erróneamente, la sentencia se abstiene de fijar una reparación satisfactiva de dicho ostensible daño alegando, para ello, carecer de precedentes en la materia.

Según la doctrina de la reparación integral, si parte del daño queda sin reparar entonces no ha habido justa reparación, lo cual va en contra de todos los principios del derecho

Finalmente tómanos como referencia casos como:

El caso “Luis Alberto Cantoral Benavides”

El caso “Wilson Gutiérrez Soler”

El caso “Masacre Plan de Sánchez”

El caso “Bulacio”

El caso “Duque vs. Colombia”

El caso “Millone”

El caso “Suárez Guimbard”

El caso “Carlos Esteban Kuko”

## **Preguntas Determinantes**

¿La negligencia médica debe ser entendida como un vacío normativo?

Definitivamente esta deficiencia no se enmarca en la legislación bajo un contexto especial

¿La negligencia médica puede ser planificada en algunos casos por médicos

En definitiva, los médicos guardan cierta relación con los actos provocados por diversos intereses.

## 2.3 Bases teóricas

- **Teorías generales del derecho**

### **Teoría general del derecho de daños**

El concepto de responsabilidad civil se entiende como la obligación de indemnizar el daño causado, por lo que su génesis positiva se halla en los preceptos que regulan las fuentes de las obligaciones

### **Teoría general de la reparación de daños**

Podremos hablar de responsabilidad cuando una persona incumple un deber u obligación, así como cuando causa un daño, de ahí que su presencia, en lo que a responsabilidad jurídica se refiere, se extienda a ámbitos como el civil, penal, administrativo, fiscal, social, etc., pero como común denominador, debe existir un determinado título de imputación. En la responsabilidad civil, el autor del ilícito causante del daño responderá por la transgresión de una norma, ya sea desde la clásica “*naeminen laedare*” o Aquiliana, por responsabilidad

### **Teoría Positivista**

Cuando se habla de esta teoría, su génesis radica en el positivismo, el cual “no toma a consideración las normas que emanan de una autoridad sobrehumana, por esta razón, excluye de la ciencia del Derecho todo derecho divino”, esto quiere decir que se considera como único Derecho válido el que ha sido creado por el hombre. Esta teoría nace en contraposición a la Teoría Naturalista, ya que no concibe un origen innato de los derechos del hombre sin haber sido escritos.

A razón de ello surge la positivización de los derechos, que no es otra cosa que plasmar los derechos humanos en un ordenamiento jurídico; a través de la historia se hicieron claras estas necesidades; pero algunas interpretaciones fueron mal encausadas; un claro ejemplo es durante la Segunda Guerra Mundial donde el

régimen del Tercer Reich toma las ideas del iuspositivismo para avalar los más atroces crímenes y aplicar leyes inmorales e injustas, ya al finalizar esta guerra se da un nuevo enfoque al iuspositivismo con la dogma cosmopolita sobre los derechos de las personas que data de 1948.

Consideramos que esta teoría positivista tiene coincidencia con la propuesta objetiva de esta investigación, ya que señalamos, que es de suma importancia plasmar la figura de la negligencia médica dentro de nuestra legislación como una figura individual y debidamente reglamentada a efectos de ser un método de garantía para las personas que han sufrido uno de estos casos, también, para la protección de aquellos médicos que son acusados injustamente los cuales aplican los protocolos correspondientes en salvaguarda de la salud pública.

### **Teoría de los DDHH**

Los derechos humanos forman dispositivos fundamentales de nuestra visión del mundo. Forman parte de nuestro modo usual de conceptualizar y evaluar aspectos importantes sobre materias personales, sociales y políticas.

Estamos acostumbrados a «ver» cierto tipo de acontecimientos «como» violaciones de los derechos humanos: los rechazamos, nos manifestamos contra ellos, nos entristecemos ante ellos reconocemos la existencia de grupos y movimientos a favor de los derechos humanos: los defendemos, los criticamos, nos unimos a ellos. en alguna ocasión nos descubrimos valorando nuestros sentimientos, creencias y comportamiento y los de nuestros semejantes según el estándar de los derechos humanos: presuponemos, desde luego, que sería injusto no lamentarnos con ellos. Nos hallamos familiarizados con un grupo de normas e instituciones internacionales y regionales que enumeran los derechos humanos y proporcionan una impresionante estructura institucional: confiamos en ellos, cuando es necesario, siendo conscientes de que para innumerables seres humanos estas normas e instituciones constituyen el único recurso frente a la injusticia y las persecuciones.

## **Teoría Tridimensional del Derecho**

Dicha teoría tridimensional, sostenida por el jurista Miguel Reale, en los años sesenta, busca definir el fenómeno jurídico bajo tres dimensiones: la fáctica, la normativa y la axiológica.

Esta teoría se constituye como una herramienta para la más adecuada comprensión y entendimiento de la realidad jurídica, lo que proporciona un esquema ordenado y una visión de la complejidad del fenómeno jurídico.

## **Teoría Sociológica del Derecho**

Esta teoría establece que el Derecho es el producto del convivir en sociedad, esto implica que el Derecho debe adaptarse de manera paulatina a las consideraciones sociales; sus orígenes jurídicos datan de exponentes como Max Weber, Emile Durkheim y Karl Marx.

En la actualidad, esta teoría, designa una construcción intelectual que tiende a la vinculación del mayor número de fenómenos observados y leyes particulares, en una conjunción coherente, presidido por un principio general que explica del todo considerado.

- **Teorías específicas**

### **Teoría de la previsibilidad**

Esta teoría se remonta hasta Aristóteles, siendo incluida en el derecho romano, donde postula la existencia de culpa porque no se previó algo que con diligencia se debió prever, los siguiente; la culpa como la imprevisión del resultado, lo cual era previsible en el momento que la voluntad se manifiesta; donde la culpa consiste en un estado de desatención y de total imprudencia, manifestando que el hombre tiene la razón previsora de lo futuro, y, por lo tanto, está obligado a prever.

El objeto de la previsibilidad es las contravenciones que pueden desencadenar una conducta peligrosa, que puede hacer daño a una persona o un grupo indeterminado de ciudadanos.

Por tanto, podemos inferir, que la previsibilidad consiste en la posibilidad que una persona pueda predecir los resultados como secuela de su inadecuada conducta, tal es el caso que un profesional de la salud puede prever si sus procedimientos son los más prácticos para aplicar en un caso determinado y no actuar bajo el empirismo.

### **Teoría de la causalidad penal**

Al hablar de causalidad, hablamos de aquella relación que concierne un resultado a una acción, de tal manera que la segunda causa lo primero; en caso de un delito resulta necesario determinar la concurrencia de una relación de causalidad, pues solo así podrá plantearse la concurrencia de responsabilidad penal del autor, siempre y cuando configure en el código penal.

La RAE define a la causalidad como la causa u origen de algo, es decir, de ser causa u origen de algo como resultado, efecto o consecuencia; también, se designa como causalidad a la relación del nexo causal, esto es a la unión entre una causa y su efecto; en el caso del delito entre una acción o conducta humana y como consecuencia de esta un resultado descrito en el tipo.

Las teorías de la causalidad se clasifican en:

- Teoría por equivalencia de las circunstancias; es el resultado que se genera por la concurrencia de una variedad de condiciones, teniendo todo el mismo nivel preponderante, sin embargo, esta teoría es discutible, ya que, existe una gran dificultad en buscar la última causa que pone fin a esta concurrencia.
- Teorías individualizadoras: se caracteriza por la diferencia que establece entre la causa y la condición, puesto que esta teoría defiende la tesis que toda causa es una condición entre las cuales solo una de

ellas es la auténtica causa del resultado, por tanto, postula, que toda causa es una condición, pero no toda condición es una causa.

La causalidad se usa en el derecho civil, ya que se basa en que todo proceso tiene una causa; en el plano de la responsabilidad civil se atribuye la causalidad como explicación de un resultado que desencadene en una indemnización.

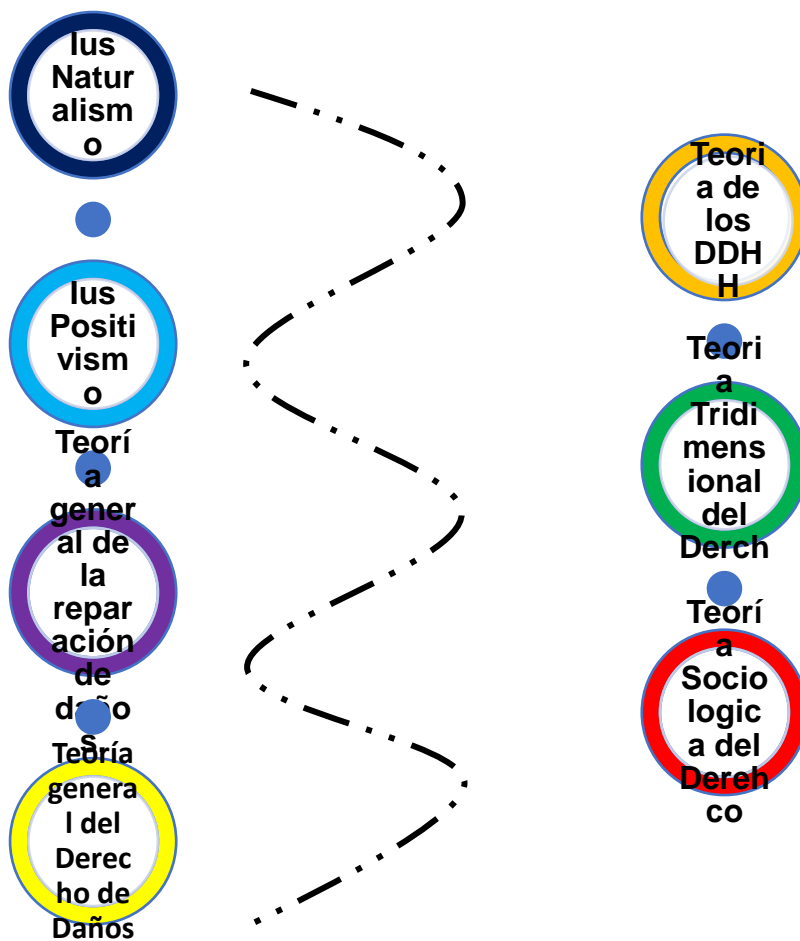


Figura 1. Triangulación Teórica

Nota: la figura muestra las teorías que guardan relación con el trabajo de investigación



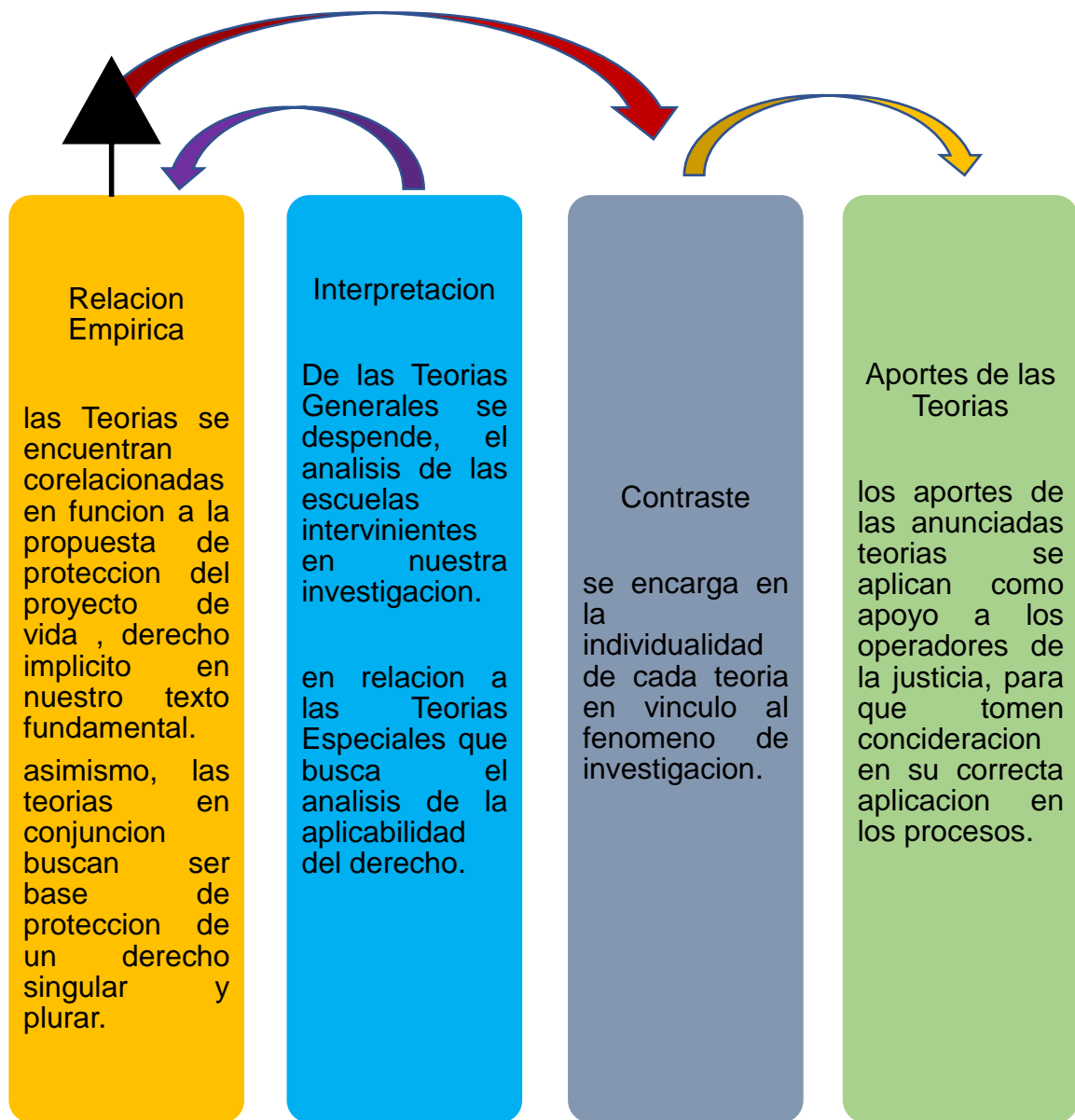


Figura 2. Triangulación Teorizada

Nota: la figura muestra, interpretación, contracte, relación empírica, aportes de teoría

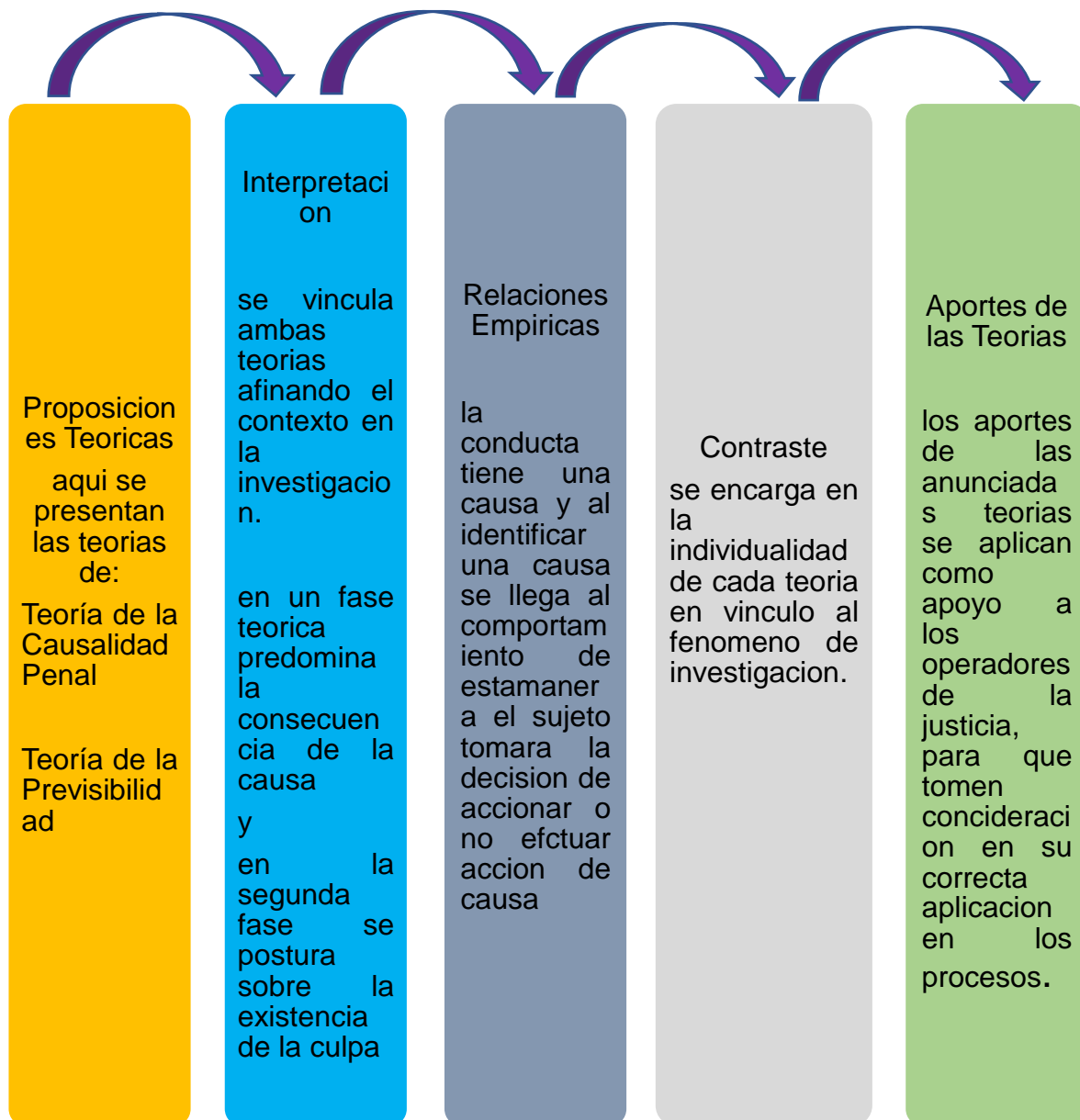


Figura 3. Triangulación teórica.

Nota: La figura muestra, interpretación, contracte, relación empírica, aportes de teoría

## **2.4 Definición conceptual de la terminología empleada**

### **Vulneración**

Sustantivo femenino. La definición de vulneración a la acción y resultado de vulnerar o vulnerarse, en perjudicar, dañar, deteriorar, fastidiar o afectar a una persona o que no se cumple a un precepto, ley o regla establecida.

### **Proyecto de vida**

El proyecto de Vida, considerado como una de las representaciones de análisis integrativo de reconstrucción de la experiencia y la praxis personal-social, con el propósito de ayudar la agudeza y alineación de las dimensiones del desarrollo humanitario integral. Tomando como punto de partida las categorías complejas de relación transdisciplinaria que consientan la posibilidad de composición de las diferentes perspectivas de orientación teórico con un sentido unitario y holístico. Ello equivale a comprender en la naturaleza de las dificultades sociales y humanos desde su diversidad e historicidad, en sus argumentaciones y en su unidad. Se impone una nueva visión para descubrir las nuevas perspectivas de los problemas de discernimiento y de la práctica social. Las nociones que enfocamos en este trabajo: Persona, Proyecto de Vida, Situación social de desarrollo, Autodirección, Aptitudes humanas, entre otras, apuntan a esa orientación de multi perspectiva integradora.

### **Paciente**

El paciente es aquella persona que sufre de dolor y malestar y, por ende, solicita asistencia médica y, está sometida a cuidados profesionales para la mejoría de su salud. La palabra paciente es de origen latín "*patiens*" que significa "sufriente" o "sufrido"

El individuo para adquirir la nominación de paciente debe de pasar por una serie de etapas como: identificación de los síntomas, diagnóstico, tratamiento y resultado. De igual manera, el paciente posee una serie de derechos como: el derecho de ser

informado de su enfermedad y posibles tratamientos para su cura, elegir al médico y a todo el equipo, recibir una asistencia médica eficaz y un trato digno por parte de los médicos y auxiliares.

La palabra paciente se puede observar en diferentes contextos debido a la existencia de los diferentes tipos de pacientes. El paciente en estado crítico se caracteriza porque sus signos vitales no son estables y la muerte es un desenlace posible e inminente, a su vez, el paciente paliativo indica que se encuentra en cuidados paliativos con el fin de buscar mejoría en los pacientes que padecen de enfermedades graves, en ocasiones se aplican tratamientos para curar o tratar las enfermedades en conjunto con estos cuidados. Los cuidados paliativos se presentan en enfermedades como: cáncer, sida, cardiopatía, demencia, entre otras.

Aunado a lo anterior, el paciente en estado estuporoso identifica al individuo que presenta disminución en la lucidez y agilidad mentales, pérdida de la agudeza mental, cambios en la consciencia. El paciente ambulatorio es el individuo que acude a un centro de salud con el fin de suministrar un tratamiento para la mejoría de esta sin necesidad de ser internado o pasar la noche completa en el centro de salud u hospital, a su vez, el paciente internado u hospitalizado es aquel que debe de pasar toda la noche o algunos días en el hospital debido al delicado estado de salud para el suministro de ciertos tratamientos y, en caso de ser necesario realizar una operación quirúrgica.

El paciente cero indica a la primera persona confirmada de un nuevo virus o epidemia, se puede deducir que fue el primer infectado y debido a que posee el virus de forma más pura se puede hallar una cura o antivirus a la infección dada. Asimismo, un individuo para ser denominado paciente geriátrico debe de cumplir con ciertas características como: ser mayor de 75 años, alto riesgo de dependencia, presencia de patología mental acompañante o predominante, presencia de más de 3 síntomas geriátricos, los mismos son atendidos por un geriatra persona especialidad en prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades en las personas de tercera edad, pueden ser vistas en su residencia u hospital.

Actualmente, la palabra paciente se busca sustituir por usuario debido a su relación con la palabra paciencia. En virtud de ello, la palabra paciente se puede usar como adjetivo para señalar a una persona que actúa de manera relajada y tolerante. El término paciente es sinónimo de benévolo, pasivo, es por ello, que identifica a una persona que posee la capacidad de soportar algo o saber esperar, por ejemplo: un paciente puede esperar de forma paciente en el hospital por ser atendido por los médicos o enfermeros.

En el área de la gramática, en una oración pasiva paciente es quien recibe la acción realizada por el completo agente, por ejemplo: aquellos zapatos fueron realizados por un famoso diseñador, en este caso, el paciente son aquellos zapatos.

## **Derechos humanos**

Esto por cuanto los derechos humanos intitulados (siguiendo un criterio eminentemente normativista) así por el ordenamiento jurídico internacional universal (Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los pactos internacionales de 1966 y las demás normas complementarias), internacional continental (verbi gratia, en el continente americano la convención americana sobre derechos humanos de 1969) e interno (por ejemplo, el artículo 93 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991 que enuncia el reconocimiento de los derechos humanos por medio de tratados y convenios internacionales), no son el resultado de un proceso político reciente como lo explica el exjefe y expresidente de la corte interamericana de derechos humanos.

## **Resarcimiento**

La indemnización por daños y perjuicios que también se llama simplemente resarcimiento, sobre todo se le conoce así en el ámbito jurídico. Se trata de una acción que se le otorga a la víctima o a un acreedor para exigir parte de la cantidad de dinero equivalente a la totalidad de los beneficios que se han perdido a causa de una determinada acción de una persona específica.

Cuando hablamos de indemnización estamos haciendo referencia al desembolso que realiza una determinada empresa de seguro en el cumplimiento del contrato al que se ha suscrito un asegurado, o a la realización del pago por parte del Estado, en ejercicio de su *ius imperium*.

Por otro lado, si queremos definir con claridad el concepto de perjuicio diremos que se trata de un daño en el patrimonio del acreedor; el cual tiene lugar a causa del accionar incorrecto de la parte victimaria. Por ejemplo, si una persona estropea una maquinaria que le ha sido dada en préstamo deberá pagar por los daños causados abonando el dinero acorde al valor de dichos daños.

## **Daño**

El daño es ante todo un perjuicio o menoscabo que sufre la víctima, el cual puede ser de carácter patrimonial (afectación) o personal. Esto significa que el daño tiene como una de sus exigencias que se deba y pueda probar por la víctima. Asimismo, esta Corte advierte de la existencia de un nexo causal entre el hecho culposo y el daño causado, luego si no lo hay o se logra probar que no existe tal nexo, el juez está en condiciones de negar las pretensiones solicitadas como consecuencia de una responsabilidad civil, bien sea de carácter contractual o extracontractual.

No obstante, debe destacarse que cuando se está frente a una responsabilidad de medios es dable que pueda determinarse una responsabilidad de resultados, lo que se puede dar, en los casos de las empresas de seguridad privada, en los cuales una responsabilidad de medios, cuidar un conjunto de apartamentos, se transforma en una responsabilidad de resultados cuando dicha empresa no acata los protocolos definidos previamente y en consecuencia, a ese fallo se genera una responsabilidad que no puede catalogarse de medios.

## **Negligencia**

La negligencia es la falta de desenvolvimiento de una conducta adecuada y propia de un sujeto medianamente responsable, de acuerdo con las circunstancias

específicas. Sirve como base para imputar la responsabilidad civil por daños, por tanto, la obligación de indemnizar.

Quiere decir, que, al hablar de una negligencia, nos referimos a un acto consciente, previsible e incluso, por decisión del sujeto, poder ser llevado a cabo o no, por tanto, existe razonabilidad en este proceder.

### **Negligencia Médica**

Referido al actuar negligente de un personal sanitario, lo que deriva en consecuencias lesivas o de deceso de un afectado. Se ejecuta negligentemente cuando se hace un análisis errado o cuando no se cumplen la praxis médica usual.

En nuestro sentido estricto, es la responsabilidad de los médicos y/o personal de salud, la cual, puede tener consecuencias como lesiones irreversibles o la muerte. Estas negligencias no solo causan daños al cuerpo y la salud, también, daños emocionales, gastos hospitalarios a futuro o generar nuevos problemas a la salud; todos estos problemas, no solo abarca al paciente sino a toda la familia que está detrás de un enfermo y que tienen que sobrellevar la pena y los gastos económicos extra que esto genera. Una negligencia médica arrastra no solo a la persona afectada, involucra también, a toda la familia.

### **Acto Médico**

El Acto Médico se refiere a la correspondencia entre paciente y médico, por lo cual se concreta la motivación que tiene el paciente al ser escuchado por un personal capacitado en salud, el mismo, acude a efectos de ser orientado y la posibilidad de ser curado. Es finalidad, de este acto, la promoción en salud, remediar y advertir las dolencias, además de reestablecer al enfermo.

## **Culpa**

Al hablar de culpa es referida a la desatención del actuar correcto, consignado a evitar un daño. Se revela por la ligereza, negligencia, o contravención de las órdenes o deberes.

Bustamante, manifiesta que es la infracción a una norma de precaución, también, es la contravención a un deber ya precedente por legislación o contractual. Un acto culposo tiene como consecuencia una lesión de algún hecho previsible más no deseado.

## **Dolo**

Viene a ser el atrevimiento de ejecutar un delito, es decir, la conducta típica prohibida por la ley a sabiendas de su ilicitud.

Al hablar de dolo, la correspondencia es consecuente, en sus causas como en la culpabilidad, por ello el individuo que lo ejecuta sabe el resultado delictuoso además en consciente de hacerlo, cuando se actúa con dolo, no es suficiente la tipicidad, es necesario el deseo de hacerlo.

## **Ordenamiento Jurídico**

El ordenamiento jurídico vincula sistemáticamente las leyes y normas que conciertan legalmente a los Estados. En consecuencia, una nación se regirá por su ordenamiento jurídico, en los Estados actuales rige a través de la constitución.

Esto hace referencia al derecho objetivo, es decir, a aquel conjunto de normas que rige una sociedad, un conjunto sistemático de directrices por las cuales, se regula una sociedad.

EL ordenamiento jurídico como una pirámide, en el cual existía un sistema estructurado jerárquicamente en donde están distribuidas las normas en diferentes estratos superpuestos, siendo la constitución comprendida como la norma superior.



## **Responsabilidad Médica**

Pablo Bonet, definía a la responsabilidad médica como el compromiso que tiene el responsable médico en manifestar ante las leyes por hechos perniciosos consecuencias de su actuar profesional.

Por otro lado, también se puede definir como un tipo de responsabilidad de profesión, que se concreta como la necesidad o compromiso del profesional de la salud de manifestar en el fuero civil o penal por los perjuicios a causa del desempeño profesional.

## **Mala Praxis**

Mala praxis es una definición que se usa al referirse a la responsabilidad profesional médica por los actos realizados de manera negligente. El proceder más conocido de la mala praxis es la negligencia médica.

## **Ética Médica**

Está referido a los cánones que los médicos están sujetos en su experiencia diaria. Envuelve pautas deontológicas habituales a todos, normas éticas, irrefutables y la propia moral, la ética médica, una serie de obligaciones de carácter moral que es fundamental en el desempeño médico; esto se remonta desde Hipócrates, siendo tradicional e inmutable. Su valor está fundamentado en el respeto a los Derechos Humanos, implica acciones derivadas a proteger el derecho de los pacientes ante aquello que pueda infringirlos.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

## **3.1 Tipo y diseño de investigación**

### **3.1.1 Tipo**

De nuestro estudio se encuadra en la exploración básico puro, la cual se determina por formular nuevas teorías o modificar las ya existentes, desarrollando así al discernimiento científico, lo cual crea conocimiento que permita explicar o concebir diferentes fenómenos. Por lo que, una investigación básica busca agrandar la sapiencia teórica, de carácter formal, que persigue el perfeccionamiento de una teoría basado en principios y leyes.

### **3.1.2 Nivel**

La actual indagación del nivel correlacional, ya que pretende valorar la correspondencia existente entre más de dos variables. En nuestra investigación se pretende evaluar la relación de las variables de Responsabilidad y Negligencia Médica.

### **3.1.3 Diseño**

La investigación es de diseño no experimental, debido a la inexistencia de manipulación de variables. El nivel en el diseño de la investigación es de tipo transversal, en razón, que se aplicará una encuesta solo una oportunidad, validándose con la hipótesis planteada.

## **3.2 Población y muestra**

### **3.2.1 Población**

La población que se analizará en nuestro estudio está determinada por 50 profesionales, entre abogados y 50 operadores de justicia que han tenido relación con casos de negligencia médica, dentro de la zona jurisdiccional del agustino.

### **3.2.2 Muestra**

La muestra tomada para esta investigación está determinada en un instrumento de aplicación llamado cuestionario, el cual, se aplicará al 10% de población precedente que se ha indicado, dentro de la zona jurisdiccional del Lima Este, esta muestra será elegida de manera aleatoria.

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis general**

- Posiblemente si existe la relación entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue – 2020.
- Posiblemente no existe la relación entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue – 2020

#### **3.3.2 Hipótesis específicas**

- Posiblemente existe las circunstancias que determinaría la vulneración del proyecto de vida en los pacientes.
- Posiblemente existe las circunstancias que determinen responsabilidad de las acciones de negligencia médico por los profesionales de la salud.

### **3.4 Variables - Operacionalización**

- Definición de variable 1

Proyecto de Vida.

Es el que marca el destino que el ser humano piensa para su vida. En él se reúnen sus anhelos y expectativas. En el proyecto de vida se halla dado el sentido existencial de una decisión de la persona derivada de una valoración. Ésta se realiza

ante diversas opciones o posibilidades que, de haber justicia, le ofrece su entorno, en locución a Ortega y Gasset.

Las elecciones, de oportunidades que se le brindan al ser humano para acoger una decisión son la caución de que éste se halla en condiciones de poder elegir, preferir y decidir sobre cierto proyecto de vida.

Si el mundo exterior no le ofreciese estas opciones, de nada le valdría al ser humano ser ontológicamente libre desde que no podría ejercer esta libertad, volcarla en actos o conductas, encaminar su existencia.

Una decisión que no se cumple por privación de opciones de las que gozan otros privilegiados seres humanos es una frustración. La dimensión de esta frustración está en razón directa con el grado que, para quien la adopta, asume dicha decisión.

### **3.4.1 Definición de variable 2**

#### **Negligencia Médica**

Cuando nos referimos a la negligencia médica; manifestándose en “una actuación profesional negligente o con inobservancia de la normativa legal aplicable o los deberes propios del oficio o profesión”.

En el sentido estricto de la palabra es la responsabilidad de los médicos y/o personal de salud, la cual, puede tener consecuencias como lesiones irreversibles o la muerte.

Estas negligencias no solo causan daños a la salud corpore, también, daños emocionales, gastos hospitalarios a futuro o generar nuevos problemas a la salud; todos estos problemas, no solo abarca al paciente sino a toda la familia que está detrás de un enfermo y que tienen que sobrellevar la pena y los gastos económicos

extra que esto genera. Una negligencia médica obliga no solo a la persona afectada, involucra también, a toda la familia.

### **3.4.2 Operación de Variables**

3.4.1 Operación de variable 1

3.4.2 Operación de variable 2

Tabla 1  
Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
V <sub>1</sub> Proyecto de Vida	El proyecto de vida es un instrumento que intenta apoyar el desarrollo personal, identificando las metas que pretendemos conseguir y reconocer las capacidades que poseemos; este plan evita la dispersión y el resto de tiempo y de nuestros recursos. Iriberry A. pg. 1.	Es aquella que solo presenta dos valores, por ejemplo:  SI o NO	Daño   Culpa  Dolo	Negligencia  Tipos de daños  Tipificación del delito  Privación de la libertad	Si No Si No Si No Si No
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
V <sub>2</sub> Negligencia Médica	La negligencia es la incorrección de amplificación de una conducta conveniente y propia de un sujeto regularmente responsable, de acuerdo a las situaciones específicas. Sirve como base para imputar el compromiso civil por daños, por tanto, el compromiso de indemnizar.	Es aquella que solo presenta dos valores, por ejemplo:  SI o NO	Medico  Paciente  Resarcimiento Resarcimiento	Responsabilidad Ética Responsabilidad Civil  Ambulatorio Emergencia Operación  Proporcionalidad proporcionalidad	Si No Si No Si No

## **3.5 Métodos y técnicas de investigación**

### **3.5.1 Método**

El método hipotético deductivo consiste en la reproducción de hipótesis a partir de dos premisas, una universal (teorías o leyes) y la otra empírica (la problemática: el hecho observable); para llevarla a la contrastación empírica.

En terminación, este método parte de las premisas generales a efectos de llegar a una conclusión, que sería la hipótesis, con la finalidad de contrastar su veracidad.

### **3.5.2 Técnica**

En la actual investigación se usará la encuesta, con la cual se compilarán y registrarán datos mediante preguntas anticipadamente diseñadas que serán ejecutadas por los operadores de justicia señalados en la zona Jurisdiccional de Callao, a efectos de indagar la opinión de una muestra de la población planteada sobre la problemática precedente.

### **3.5.3 Instrumento**

Se le denominan instrumentos a todos los instrumentos de acopio de datos que se usan para medir las variables, recopilar información acerca de ellas u observar su comportamiento.

Un instrumento de investigación es un mecanismo que se usa con la finalidad de recolectar y registrar datos, los mismos que están en correspondencia con la técnica de recolección de datos considerada para nuestra investigación.



### **3.6 Análisis estadísticos e interpretación de los datos**

El análisis e interpretación de datos estadísticos es una de las etapas esenciales en el procesamiento de datos, puesto que la información derivada de este estudio se refleja en las conclusiones finales.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS**  
**RESULTADOS**

#### 4.1 Análisis e interpretación de resultados

Tabla1

*¿Considera Ud. que el daño por negligencia, que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión; se encuentra regulada normativamente para la proporcionalidad de la pena?*

		Porcentaje
<b>Válidos</b>	Abogados si	50%
	Operadores de justicia no	50%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>



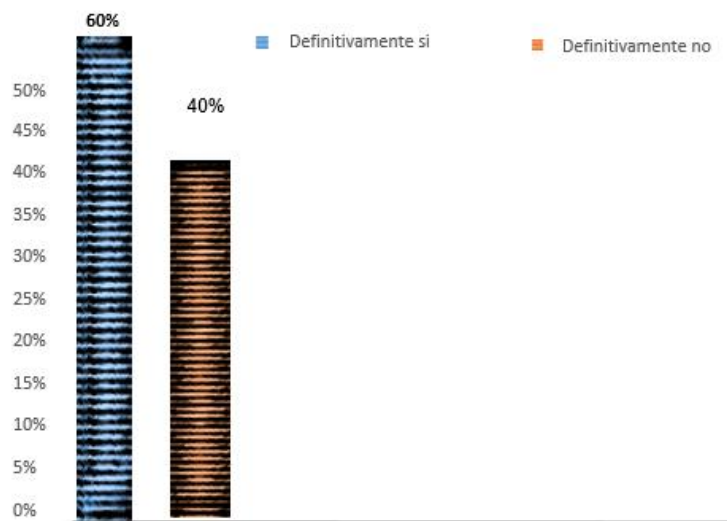
#### Interpretación:

Con respecto al daño por negligencia que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión, los abogados afirman que el 50% respondieron definitivamente si, y los operadores de justicia respondieron 50% definitivamente no, concluyendo en igualdad de ponderación, estando sujeto en diferenciación a cada caso.

Tabla 2

*¿Considera Ud. que existe una tipología de daños por negligencia, que los médicos pueden ocasionar al ejercer su profesión?*

		Porcentaje
Válidos	Abogados si	60%
	Operadores de justicia no	40%
	Total	100%



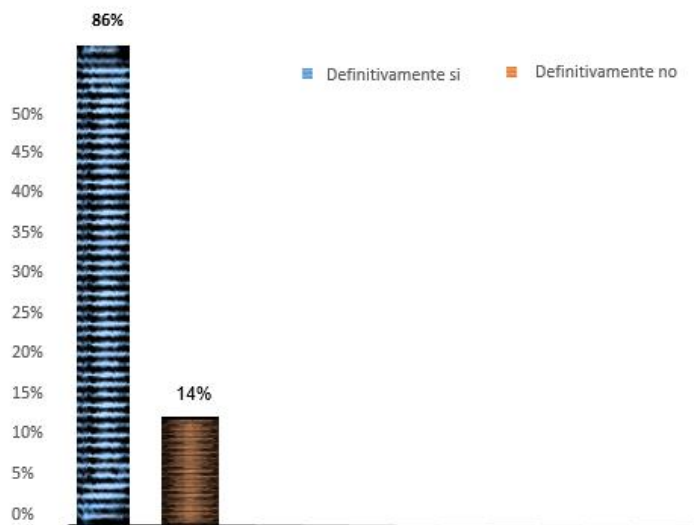
**Interpretación:**

Con respecto al daño por negligencia que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión, los abogados afirman que el 60% respondieron definitivamente si, el 40% de operadores de justicia respondieron definitivamente no, concluyendo, por parte de los abogados, que es cierto que hay una tipología de daños por negligencia.

Tabla 3

*¿Considera Ud. que debería de tipificarse la culpa como un delito especial?*

		Porcentaje
Válidos	Abogados si	86%
	Operadores de justicia no	14%
	Total	100%



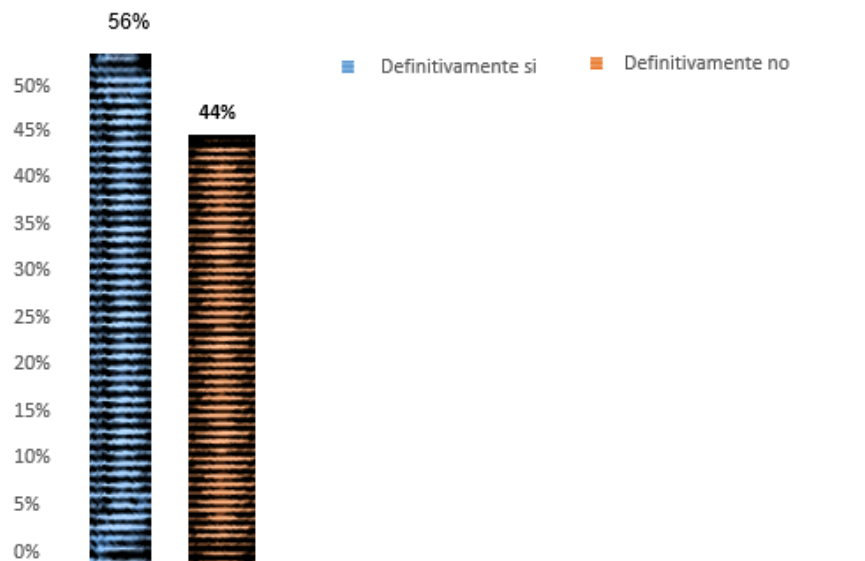
**Interpretación:**

Con respecto a la culpa que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión, los abogados afirman que el 86% respondieron definitivamente si, el 14% de operadores de justicia respondieron definitivamente no, cuyo resultado indica, que debería considerársele un delito especial

Tabla 4

*¿Considera Ud. que la negligencia médica en ciertos casos se efectúa con dolo; debiendo sujeto activo estar privado de libertad?*

		Porcentaje
Válidos	Definitivamente si	56%
	Definitivamente no	44%
	Total	100%



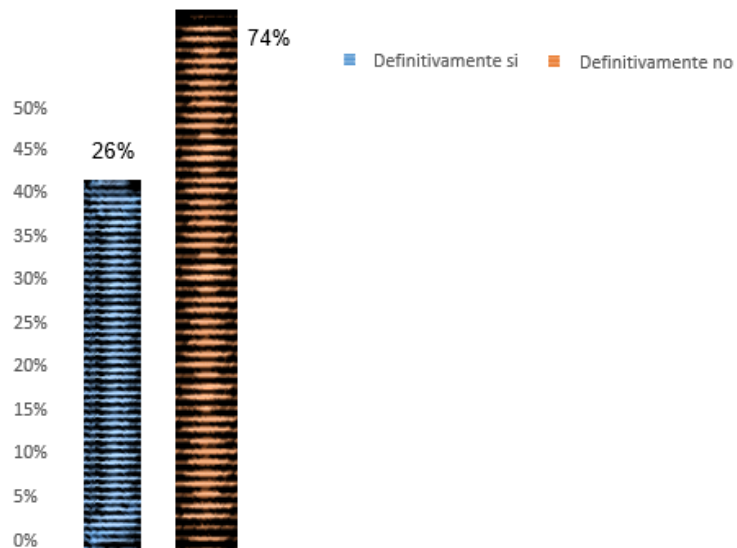
### **Interpretación:**

Con respecto al daño por negligencia que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión, los abogados afirman que el 56% respondieron definitivamente si, el 44% de operadores de justicia respondieron definitivamente no, concluyen que hay ciertos casos de negligencia se realizan con dolo.

Tabla 5

*¿Conforme a la pregunta anterior, bastaría solo con probar el daño causado para que el colegio de médicos pueda determinar la responsabilidad ética, y en consecuencia sea anulable la licencia?*

	Porcentaje
Definitivamente si	26%
Definitivamente no	74%
Total	100%



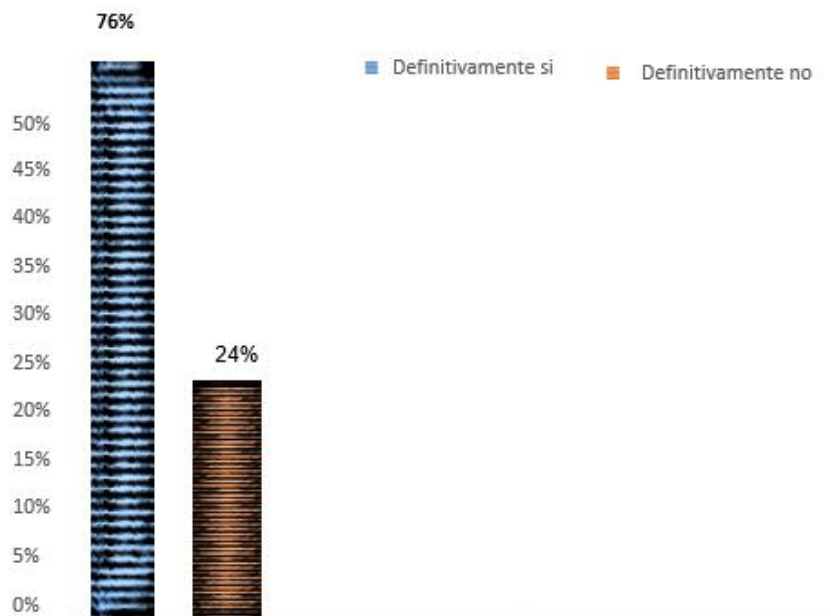
**Interpretación:**

Con respecto al daño por negligencia que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión, los abogados afirman que el 26% respondieron definitivamente si, el 74 % de operadores de justicia respondieron definitivamente no, concluyen, que los operadores que de haber responsabilidad ética la consecuencia sería anular la licencia

Tabla 6

*¿Cree Ud. que es viable sancionar a un médico económicamente, por responsabilidad civil, aun cuando este solo trato de proteger la vida del paciente?*

		Porcentaje
<b>Válidos</b>	Definitivamente si	76%
	Definitivamente no	24%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>



**Interpretación:**

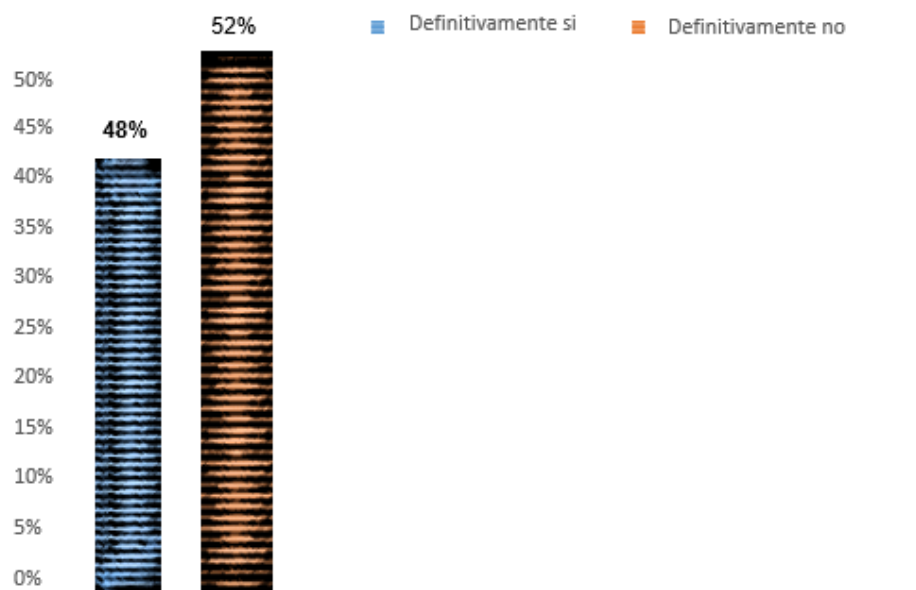
Con respecto al grado de conocimiento sobre operadores jurídicos al tomar la decisión en considerar de si es viable sancionar a un médico económicamente, por responsabilidad civil, aun cuando este solo trato de salvar la vida del paciente, es afirman que el 76% respondieron definitivamente si, y el 24% de los operadores de justicia respondieron definitivamente no. Concluyendo los abogados es permitido sancionarlo económicamente por ayudar a un paciente ya que no cuenta con la autorización de los familiares.



Tabla 7

*¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente ambulatorio?*

		Porcentaje
<b>Válidos</b>	Definitivamente si	<b>48%</b>
	Definitivamente no	<b>52%</b>
	<b>Total</b>	<b>100%</b>



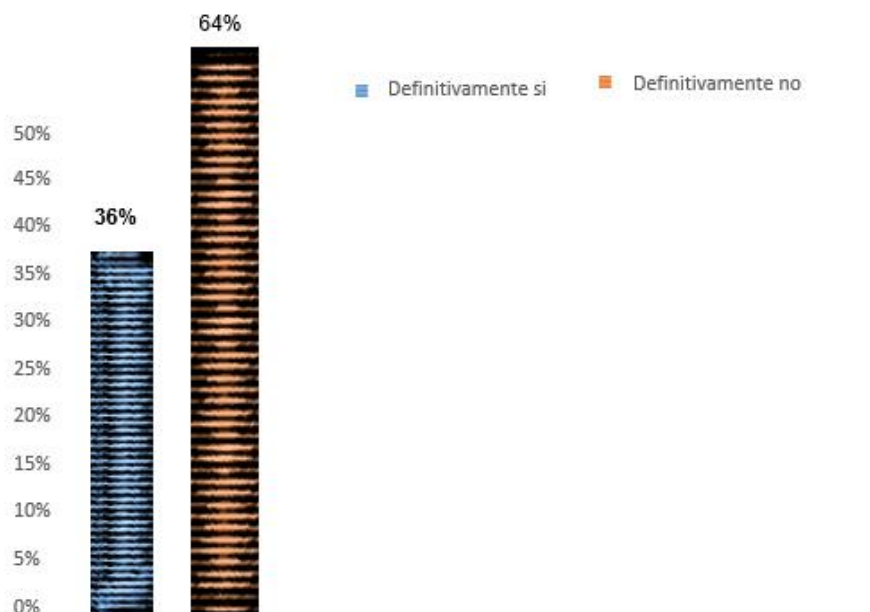
### Interpretación

Con respecto al grado de conocimiento sobre de abogados que prueban el actuar de negligencia en pacientes ambulatorios afirman que el 48% respondieron definitivamente si, y los operadores de justicia 52% respondieron definitivamente no. Concluyendo, porcentualmente que no es poco evidenciable dicha negligencia.

Tabla 8

*¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente por emergencia?*

		Porcentaje
<b>Válidos</b>	Definitivamente si	<b>36%</b>
	Definitivamente no	<b>64%</b>
<b>Total</b>		<b>100%</b>



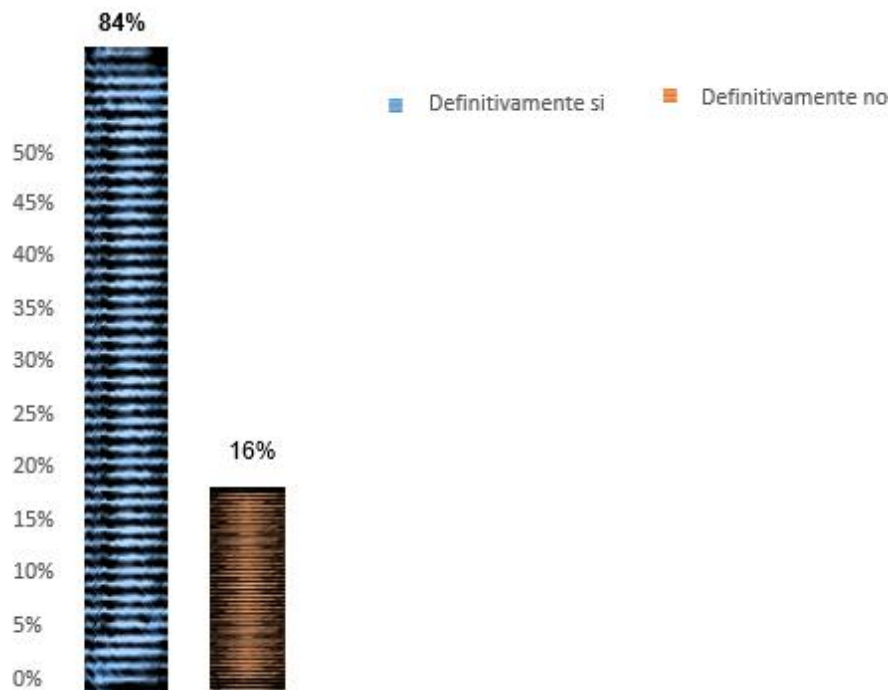
**Interpretación:**

Con respecto al grado de conocimiento de los abogados al tomar la decisión, que, de probarse la negligencia médica en pacientes por emergencia, cuan viable sería interponer una denuncia, el 36% respondieron definitivamente si, el 62% de los operadores de justicia respondieron definitivamente no, concluyendo la dificultad probatoria.

Tabla 9

*¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente en operación?*

		Porcentaje
<b>Válidos</b>	Definitivamente si	<b>84%</b>
	Definitivamente no	<b>16%</b>
	<b>Total</b>	<b>100%</b>



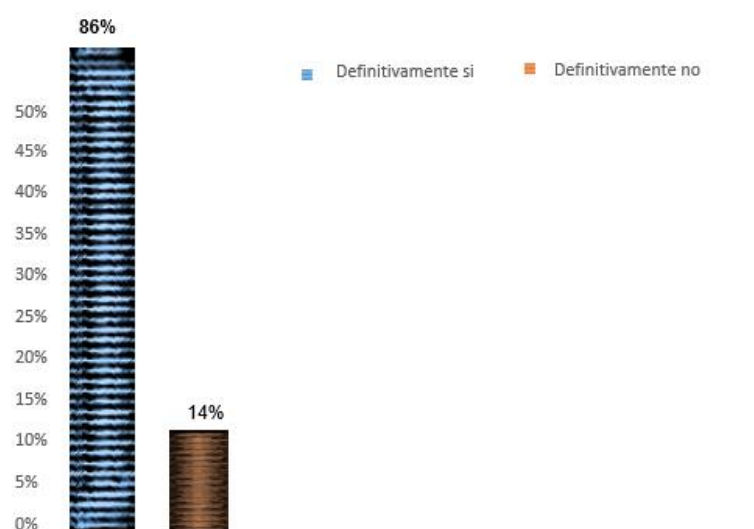
**Interpretación:**

Con respecto al grado de conocimiento sobre abogado al tomar la decisión, de si Tiene conocimiento de algún caso, en el que un médico haya sido sancionado con una pena efectiva, por su posible actuar y respondieron afirmando, el 84% respondieron definitivamente si, y el 16% respondieron definitivamente no. Concluyendo que hay sanción al ejecutar la maniobra del médico sin permiso de algún familiar.

Tabla 10

*¿Considera Ud. que bastaría con iniciar la acción penal, para que se pueda reparar los daños, proporcionalmente a la afectación?*

		Porcentaje
<b>Válidos</b>	Definitivamente si	<b>86%</b>
	Definitivamente no	<b>14%</b>
	<b>Total</b>	<b>100%</b>



### **Interpretación:**

Con respecto al grado de conocimiento sobre abogados al tomar la decisión, de si bastase con iniciar la acción penal, proporcionalmente a la afectación, para que se pueda reparar los daños, respondieron definitivamente si 86% y el 14% de operadores judiciales respondieron definitivamente no. Cuya conclusión que el medico asume, responsabilidad.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

De todas las preguntas planteadas, se ha llegado a finiquitar, la imposibilidad de determinar un actuar negligente, por lo que ingresamos a un plano subjetivo, lo cual se evidencia con los medios de prueba de cargo, de esta manera siempre nos encontraremos, con dudas en lo que, respecto al profesionales de la salud, han asumido el papel de cuidado ético y estético de las personas, y ante esto no se pretende hacer daños contra otros.

Sin embargo, la unificación en la responsabilidad para resarcir el daño al proyecto de vida, sobre todo en la prescripción de este, considerando sobre la normatividad la responsabilidad que prescribe a los dos años, y el siguiente a los 10 años, motivo por los cuales, diferentes abogados declaran que corresponderían agrupar los criterios, mostrando que solo exista un plazo prescriptorio, la salvaguarda de la seguridad jurídica, y del principio de legalidad, proporcionalidad y justicia.

Por último, el tema de gran importancia, es que hemos encontrado criterios de medición por parte de un trabajo conjunto entre la psicología y el derecho, priorizando la evaluación psicológica que indica como cuantificarse un daño y determinar la proporción, económica que corresponde; sin embargo en nuestra jurisdicción aun es difícil aproximarnos a un precio determinado sobre, la vida, el cuerpo o parte del cuerpo, como un pie, brazo, e incluso la pérdida de sangre, ya que, no contamos con profesionales expertos en el área de psicología que se dediquen a la medición del daño ; siendo un faltante para la valoración de la cuantía por parte del operador de la justicia.

## 5.2. Conclusiones

Unificación de criterios, respecto de la responsabilidad por daños causados en el ejercicio de la profesión del médico. Salvaguardando de los principios de debido proceso, seguridad jurídica, principio de legalidad, y proporcionalidad siendo uno de los fundamentos que a mi deferencia es significativo, el plazo rescriptorio.

Actualmente no existen mecanismos, en lo que respecta a un sistema que ayude para la medir el daño ocasionado por negligencia, por lo que muchos letrados y empresas aseguradoras han cuantificado estos posibles daños, sin embargo, consideramos que no es posible medirlos.

Investigación exhaustiva sobre el proceso que desempeño el profesional de la salud.

Hace falta una regulación especial sobre casos de negligencia en específico de profesiones de la salud.

Los justiciables deben de recibir un informe completo por parte del nosocomio sobre la asistencia del profesional de la salud en el paciente

### 5.3. Recomendaciones

A modo de propuesta, y teniendo en cuenta a las necesidades, tanto de la población como de las convenientes acciones institucionales y dentro de los límites estatales creemos importantes que debemos enfocarnos en los siguientes puntos:

- Investigar la extensión y protección de los Derechos Fundamentales de Salud en pacientes de los distritos nosocomios del país, con la finalidad de fortalecer el reconocimiento de los Derechos Constitucionales.
- Fomentar Capacitaciones en hospitales, centro de salud, institutos y universidades de la salud en lo que respecta a la ética de moral del profesional médico y consecuencias jurídicas
- Mantener y agregar en el articulado del texto civil, principios sobre responsabilidad y daño al proyecto de vida que puedan incluirlo en un grupo específico de afectación por profesiones.
- Recomendar la creación de normas especiales, que regulen el incumplimiento de la responsabilidad civil profesional.
- Establecer de forma previa a un proceso, soluciones alternativas de conflictos, para descongestionar y agilizar las reparaciones de los agravios.



## **REFERENCIAS**

- Agramont, F. (2015). *Mala Praxis en Salud en La Paz y El Alto, 2008-2010: Un Análisis Propositivo* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://www.hospitalagramont.com.bo/wp-content/uploads/Mala-Praxis-en-salud.-Un-An%C3%A1lisis-propositivo-Capitulo-1\\_opt.pdf](http://www.hospitalagramont.com.bo/wp-content/uploads/Mala-Praxis-en-salud.-Un-An%C3%A1lisis-propositivo-Capitulo-1_opt.pdf)
- Bastidas, N. (2014). *La mala práctica médica en Venezuela* (Tesis doctoral). Recuperado de [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-ncbastidas/bastidas\\_matheus\\_nohely\\_carmen\\_tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-ncbastidas/bastidas_matheus_nohely_carmen_tesis.pdf)
- Bustamante, V. (2017). *Intervenciones Quirúrgicas y su relación con las Negligencias Médicas en los hospitales del Ministerio de Salud (MINSA)-Lima, 2016* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2147>
- Calvo, M. y Godoy, C. (2015). *Negligencia médica. Un tema complejo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/134720>
- Camacho, I. (2017). *Derechos de los Pacientes y Negligencia Médica en el Hospital II ESSALUD- Huancavelica en el período 2014 – 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1111>
- Candia, K. (2016). *Impunidad de Negligencia Médica en la Mala Praxis y sus consecuencias Penales por desconocimiento jurídico del paciente para proceder a la reparación del daño, Hospital Regional de ESSALUD – Puno* (Tesis de pregrado). Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17632/sanchez\\_rm.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17632/sanchez_rm.pdf?sequence=1)
- Cano, R. (2015). *De lo ir resarcible e incuantificable* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1878>
- Cárdenas, M. (2017). *Procesos éticos - disciplinarios y judiciales derivados del Acto Médico en el Perú* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/7127>

- Castillo, R. (2018). *La dignidad de la persona humana y la negligencia médica en el hospital sabogal, año 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/340>
- Chunga, A. (2019). *El deber de informar y el consentimiento informado del paciente en el acto médico como expresión de la Lex Artis en la responsabilidad profesional* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43475>
- Correa, C. y Turizo, J. (2015). *Los Procesos por delitos de Responsabilidad Penal Médica desde la perspectiva colombiana y su situación compleja en las unidades de vida en la Fiscalía 2006 – 2012* (Tesis de pregrado). Recuperado de [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4249/Responsabilidad\\_penal\\_m%C3%A9dica\\_colombiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4249/Responsabilidad_penal_m%C3%A9dica_colombiana.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Espín, W. (2016). *La Responsabilidad Penal en la mala práctica médica en el Ecuador. Un enfoque desde la actuación probatoria* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5388>
- Granizo, J. (2015). *Mala Práctica Médica como Delito* (Tesis de pregrado). Recuperado <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4467>
- Guanopatin, S. y Paucar, C. (2010). *Las lesiones y muerte por negligencia médica y los Derechos de los ofendidos* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/3890>
- Juárez, R. (2018). *La imprudencia médico-sanitaria* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/33243/JUAREZ%20P%C3%91A,%20ROCIO.pdf?sequence=1>

Limaylla, G. (2018). *La Mala Praxis Médica y la obligación del Médico de informar a la paciente de su estado de Salud, año 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2668>

Malaga, C. (2019). *Implicancias del artículo 46° del texto único ordenado de la ley 27584 en el cumplimiento de sentencias por responsabilidad civil por negligencia médica en el Perú 2018*. Recuperado de <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9885/DEMrearhv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Málaga, C. (2019). *Implicancias del artículo 46° del texto único ordenado de la ley 27584 en el cumplimiento de sentencias por responsabilidad civil por negligencia médica en el Perú 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9885?show=full>

Martínez, L. (2015). *La negligencia médica y sus efectos en materia penal* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uca.edu.ni/335/1/UCANI3080.PDF>

Meléndez, L. (2019). *Consecuencias Jurídicas de las Negligencias Médicas en los Hospitales de Lima, 2018* (Tesis de maestría). Recuperado de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_faf41f900f16e1f494ec5e6b4b32dff6](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_faf41f900f16e1f494ec5e6b4b32dff6)

Paucar, C. (2015). *Consecuencias Jurídicas de la Mala Práctica Médica frente al deber objetivo de cuidado dentro del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6380>

Plasencia, D. (2015). *Aplicación del criterio de daño desproporcionado en la responsabilidad civil médica derivada de la cirugía estética* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/9144?locale-attribute=es>

- Revilla, H. (2019). *Implicancias del Artículo 46° del Texto único ordenado de la Ley 27584 en el cumplimiento de sentencias por Responsabilidad Civil por Negligencia Médica en el Perú 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/9885?show=full>
- Riquelme, M. (2015). *Negligencia médica un tema complejo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/134720>
- Rodríguez, G. (2019). *La responsabilidad civil del profesional médico y la importancia de su seguro en el Perú* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://1library.co/document/yr32737y-responsabilidad-civil-profesional-medico-importacia-seguro-peru.html>
- Sánchez, M. (2017). *Negligencia Médica y la Necesidad de Regulación como Tipo Penal específico en la legislación peruana* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/17632>
- Sandoval, M. (2019). *Principio de Confianza en la Responsabilidad Penal derivada del Actuar del Equipo Médico* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173103/Principio-de-confianza-en-la-responsabilidad-penal-derivada-del-actuar-del-equipo-medico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Segovia, P. (2017). *La falta de Proporcionalidad de la sanción en la Infracción Sanitaria por Negligencia Médica Tipificada en el Ley Orgánica de Salud, la Seguridad Jurídica y el Debido Proceso* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6492>
- Tapia J. y Tapia, V. (2018). *Mala praxis médica. - encuadre y consecuencias en el derecho penal y derecho civil* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2668/TESIS%20Limaylla%20Gladis.pdf.txt;jsessionid=1B2DD3BEE900178AAF59137517F67953?sequence=3>

Tapia, J. (2018). *Mala praxis médica. Encuadre y consecuencias en el derecho penal y derecho civil* (Tesis de pregrado). Recuperado de

Turrubiates, M. (2020). *La Responsabilidad Profesional Médica en Materia Penal* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F/VLKVXPVNX7SQQFUJLIK47HL4CRYAMUGPHJQ3K84ASBXSEPVGF-56484?func=full-set-set&set\\_number=019505&set\\_entry=000002&format=999](http://oreon.dgbiblio.unam.mx/F/VLKVXPVNX7SQQFUJLIK47HL4CRYAMUGPHJQ3K84ASBXSEPVGF-56484?func=full-set-set&set_number=019505&set_entry=000002&format=999)

Vargas, J. (2019). *Fundamentos Jurídicos para incorporar Taxativamente el Dolo Eventual en el Código Penal Peruano. Un Estudio sobre la base del Tipo Penal de Homicidio Culposo* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/951>

## **ANEXOS**

## Anexo 1

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	indicadores	justificación	metodología
¿Qué relación existe entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020?	Establecer la relación existente entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020	Hi: Posiblemente si existe la relación entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue – 2020. Ho: Posiblemente no existe la relación entre la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el Hospital Hipólito Unanue - 2020	Variable 1.  Proyecto de Vida	Daño  Culpa  Dolo	Negligencia  Tipos de daños  Tipificación del delito  Privación de la libertad	La actual exploración está orientada a informar a la sociedad jurisdiccional; ciudadanos y pacientes, que no reconocen la importancia de su proyecto de vida, y sus efectos en los derechos humanos; el cual recae en la vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020; con la finalidad de identificar el reconocimiento	<b>Tipo:</b> cuantitativo  <b>Diseño:</b> Investigación descriptivo correlacional Causa y Efecto
<b>Problemas específicos</b> ¿En qué circunstancias se determinaría la vulneración del	<b>Objetivos específicos</b> Determinar en qué circunstancias se	Hipótesis específica	<b>Variable 2.</b> Negligencia Médica.	Medico  Paciente	Responsabilidad Ética Responsabilidad Civil  Ambulatorio Emergencia		



<p>proyecto de vida en los pacientes? ¿En qué circunstancias se determinaría las acciones de negligencia médica por los profesionales de la salud?</p>	<p>determinaría la vulneración del proyecto de vida en los pacientes. Analizar En qué circunstancias se determinaría las acciones de negligencia médica por los profesionales de la salud.</p>	<p>HE1: Posiblemente existe las circunstancias que determinaría la vulneración del proyecto de vida en los pacientes.</p>	<p>Operación Resarcimiento proporcionalidad</p>	<p>de sus derechos. .</p>
		<p>HE2: Posiblemente existe las circunstancias que determinen responsabilidad de las acciones de negligencia médico por los profesionales de la salud.</p>		

**ANEXO 02. DOCUMENTOS PARA  
VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE  
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE  
EXPERTO**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020, cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

-----  
Karen Nathaly Mayurí Ayala

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: "vulneración del proyecto de vida en pacientes por negligencia médica en el hospital Hipólito Unanue - 2020", cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

-----

Christina Marie Villacorta Soplín

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

### Variable 1

#### **Proyecto de Vida.**

Es el que marca el destino que el ser humano piensa para su vida. En él se reúnen sus anhelos y expectativas. En el proyecto de vida se halla dado el sentido existencial de una decisión de la persona derivada de una valoración. Ésta se realiza ante diversas opciones o posibilidades que, de haber justicia, le ofrece su entorno, en locución a Ortega y Gasset.

Las elecciones, de oportunidades que se le brindan al ser humano para acoger una decisión son la caución de que éste se halla en condiciones de poder elegir, preferir y decidir sobre cierto proyecto de vida.

Si el mundo exterior no le ofreciese estas opciones, de nada le valdría al ser humano ser ontológicamente libre desde que no podría ejercer esta libertad, volcarla en actos o conductas, encaminar su existencia.

Una decisión que no se cumple por privación de opciones de las que gozan otros privilegiados seres humanos es una frustración. La dimensión de esta frustración está en razón directa con el grado que, para quien la adopta, asume dicha decisión. Dimensiones de la variable independiente:

- Daño
- Culpa
- Dolo

## **Variable 2**

### **Negligencia Médica**

Cuando nos referimos a la negligencia médica; manifestándose en “una actuación profesional negligente o con inobservancia de la normativa legal aplicable o los deberes propios del oficio o profesión”.

En el sentido estricto de la palabra es la responsabilidad de los médicos y/o personal de salud, la cual, puede tener consecuencias como lesiones irreversibles o la muerte.

Estas negligencias no solo causan daños a la salud corpore, también, daños emocionales, gastos hospitalarios a futuro o generar nuevos problemas a la salud; todos estos problemas, no solo abarca al paciente sino a toda la familia que está detrás de un enfermo y que tienen que sobrellevar la pena y los gastos económicos extra que esto genera. Una negligencia médica obliga no solo a la persona afectada, involucra también, a toda la familia.

### **Dimensiones de la variable dependiente:**

- Medico
- Paciente
- Resarcimiento

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE EL PROYECTO DE VIDA

<b>Dicotómica</b>	<b>SI / NO</b>
-------------------	----------------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Considera Ud. que el daño por negligencia que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión; se encuentra regulada normativamente para la proporcionalidad de la pena?							
¿Considera Ud. que existe una tipología de daños por negligencia, que los médicos pueden ocasionar al ejercer su profesión?							
¿Considera Ud. que debería de tipificarse la culpa como un delito especial?							
¿Considera Ud. que la negligencia médica en ciertos casos se efectúa con dolo; debiendo sujeto activo estar privado de libertad?							
¿Conforme a la pregunta anterior, bastaría solo con probar el daño causado para que el colegio de médicos pueda determinar la responsabilidad ética, y en consecuencia sea anulable la licencia?							

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA NEGLIGENCIA MEDICA

Dicotómica	SI / NO
------------	---------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Conforme a la pregunta anterior, bastaría solo con probar el daño causado para que el colegio de médicos pueda determinar la responsabilidad ética, y en consecuencia sea anulable la licencia?							
¿Cree Ud. que es viable sancionar a un médico económicamente, por responsabilidad civil, aun cuando este solo trato de proteger la vida del paciente?							
¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente ambulatorio?							
¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente por emergencia?							
¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente en operación?							
¿Considera Ud. que bastaría con iniciar la acción penal, para que se pueda reparar los daños, proporcionalmente a la afectación?							



### OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1.

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Daño	Negligencia	¿Considera Ud. que el daño por negligencia que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión; se encuentra regulada normativamente para la proporcionalidad de la pena?
	Tipos de daños	¿Considera Ud. que existe una tipología de daños por negligencia, que los médicos pueden ocasionar al ejercer su profesión?
Culpa	Tipificación del delito	¿Considera Ud. que debería de tipificarse la culpa como un delito especial?
		¿Considera Ud. que la negligencia médica en ciertos casos se efectúa con dolo; debiendo sujeto activo estar privado de libertad?
Dolo	Privación de la libertad	¿Conforme a la pregunta anterior, bastaría solo con probar el daño causado para que el colegio de médicos pueda determinar la responsabilidad ética, y en consecuencia sea anulable la licencia?

---

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Medico	Responsabilidad Ética	¿Conforme a la pregunta anterior, bastaría solo con probar el daño causado para que el colegio de médicos pueda determinar la responsabilidad ética, y en consecuencia sea anulable la licencia?
	Responsabilidad Civil	¿Cree Ud. que es viable sancionar a un médico económicamente, por responsabilidad civil, aun cuando este solo trato de proteger la vida del paciente?
Paciente	Ambulatorio	¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente ambulatorio?
	Emergencia	¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente por emergencia?
	Operación	¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente en operación?
Resarcimiento	proporcionalidad	¿Considera Ud. que bastaría con iniciar la acción penal, para que se pueda reparar los daños, proporcionalmente a la afectación?

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “PROYECTO DE VIA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Daño									
2	<b>DIMENSIÓN 2</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Culpa									
3	<b>DIMENSIÓN 3</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Dolo									

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ ]                      Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... DNI: .....

Especialidad del validador: .....

Lima sur,.....de.....de 2020

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----

**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “NEGLIGENCIA MÉDICA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1</b> medico									
2	<b>DIMENSIÓN 2</b> Paciente									
3	<b>DIMENSIÓN 3</b> Resarcimiento									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**   Aplicable [ ]                  Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:.....    **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

**Lima sur,.....de.....de 2020**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**

**VULNERACION DEL PROYECTO DE VIDA EN PACIENTES POR NEGLIGENCIA  
MÉDICA EN EL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE - 2020**

El desarrollo de la presente encuesta anónima aportara los conocimientos necesarios para determinar la relación que existe entre las variables.

**I.- ASPECTOS GENERALES.**

1. ¿Qué edad tiene?

- a) Entre 18 a 20 años
- b) Entre 21 a 30 años
- c) Entre 31 a 40 años
- d) Entre 41 a 70 años

2. Sexo

- a) Masculino
- b) Femenino

## II. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

1.- ¿Considera Ud. que el daño por negligencia que efectúan los Médicos en el desarrollo de su profesión; se encuentra regulada normativamente para la proporcionalidad de la pena?

- a) Si
- b) No

2.- ¿Considera Ud. que existe una tipología de daños por negligencia, que los médicos pueden ocasionar al ejercer su profesión?

- a) Si
- b) No

3.- ¿Considera Ud. que debería de tipificarse la culpa como un delito especial?

- a) Si
- b) No

4.- ¿Considera Ud. que la negligencia médica en ciertos casos se efectúa con dolo; debiendo sujeto activo estar privado de libertad?

- a) Si
- b) No

5.- ¿Conforme a la pregunta anterior, bastaría solo con probar el daño causado para que el colegio de médicos pueda determinar la responsabilidad ética, y en consecuencia sea anulable la licencia?

- a) Si
- b) No

6.- ¿Cree Ud. que es viable sancionar a un médico económicamente, por responsabilidad civil, aun cuando este solo trato de proteger la vida del paciente?

a) Si

b) No

7.- ¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente ambulatorio?

a) Si

b) No

8.- ¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente por emergencia?

a) Si

b) No

9.- ¿Cree Ud. que es posible probar el actuar negligente de un médico en paciente en operación?

a) Si

b) No

10.- ¿Considera Ud. que bastaría con iniciar la acción penal, para que se pueda reparar los daños, proporcionalmente a la afectación?

a) Si

b) No